

CON LA

TIERRA

EN LAS

MANOS

La Dimensión Ambiental
del Campesinado en Colombia



Con apoyo de:



Con la tierra en las manos: La dimensión ambiental del campesinado

Bogotá D.C. | 64 p. ; 21 x 29,7 cm.

Citar: Oviedo Delgado, Catalina; Grisales Bohórquez, Claudia; Orjuela Gallo, Esteban; Ortiz, Daniel; Gómez Zúñiga, Sebastián; *Centro de Alternativas al Desarrollo – CEALDES. Con la tierra en las manos: La dimensión ambiental del campesinado. Bogotá: Centro de Alternativas al Desarrollo – CEALDES, 2024. Bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>.

Primera edición: diciembre 2024

1. *¿Por qué es importante hablar de la dimensión ambiental de la campesinada en Colombia?*
2. *¿Cuál es la dimensión ambiental de la campesinada?* 3. *¿Cómo se expresa la dimensión ambiental de la campesinada en Colombia?* 4. *¿Cuál es el reconocimiento actual por parte del gobierno/estado de la dimensión ambiental del campesinado?*

Autoras:

Catalina Oviedo Delgado
Claudia Grisales Bohórquez
Esteban Orjuela Gallo
Daniel Ortiz (Sección 3.1)
Sebastián Gómez Zúñiga (Sección 4.1)
Centro de Alternativas al Desarrollo – CEALDES

Revisión y Edición:

Alejandra Velásquez Díaz
*Secretariado Nacional de Pastoral Social –
Cáritas Colombiana*
Daniela Mosquera
Daniel Ortiz
Juan Vélez
Centro de Alternativas al Desarrollo - CEALDES

Ilustración y diseño:

Mauricio Valbuena

Este contenido fue creado por la Asociación Centro de Alternativas al Desarrollo - CEALDES, financiado por el Secretariado Nacional de Pastoral Social - Cáritas Colombiana - SNPS-CC. Es financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania, a través de Cáritas Alemana, en el marco del "Programa Global: Nuestra Amazonía, Territorio de Vida".

Este texto es producto de una sistematización realizada por CEALDES de las discusiones y experiencias compartidas por la Asociación Campesina de Inzá Tierradentro (ACIT), el Sindicato de Trabajadores de Sumapaz (SINTRAPAZ), la Asociación de Gestión, Unidad y Acción Campesina (AGUA Campesina), la Asociación Empresarial Campesinos del Yari (ASECADY), la Asociación de Campesinos y Trabajadores de la Región de los Ríos

Unilla e Itilla (ASCATRUUI), la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra (ACVC), y el Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo Norte de Nariño y Sur del Cauca (TCAM) - CIMA Nariño, en el marco del desarrollo del foro "La Dimensión Ambiental del Campesinado en la COP16". A todas estas organizaciones y a sus representantes, nuestro más profundo agradecimiento por su incansable trabajo en defensa de la vida y por permitirnos acompañarles. Con humildad les ofrecemos estas palabras, esperando que hagan justicia a sus planteamientos y que puedan servir a sus procesos y luchas. Cualquier error de interpretación, omisión o inexactitud presente en este texto es enteramente nuestra responsabilidad.

Las opiniones, puntos de vista expresados y denuncias en este documento son responsabilidad de los autores y no representan las posturas del financiador.

© CENTRO DE ALTERNATIVAS AL DESARROLLO 2024



Esta obra está bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>.

Oscar Enrique Ariza Gómez | Representante Legal
Teléfono: (+57 1) 3228856975
www.cealdes.co
E-mail: contacto@cealdes.co
Bogotá, D.C., Colombia

Con la Tierra en las Manos:

La Dimensión Ambiental del Campesinado en Colombia



Con apoyo de:



Caritas
Alemania



Índice Abreviaturas

AUOT	Acuerdos de Uso, Ocupación o Tenencia
COP	Conferencia de las Partes
CDB	Convenio de Diversidad Biológica
FAC	Fuerza Aérea colombiana
IDEAM	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
ICANH	Instituto Colombiano de Antropología e Historia
IFA	Incentivo Forestal amazónico
PNN	Parques Nacionales Naturales de Colombia
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
TECAM	Territorios Campesinos Agroalimentarios
UAESPNN	Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales
UPA	Unidades Productivas Agropecuaria
UPRA	Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria
ZRC	Zonas de Reserva Campesina

Contenido

Prólogo	7
Introducción	9
Estructura del texto y lugar de enunciación de las autoras	10
1. ¿Por qué es importante hablar de la dimensión ambiental de la campesinada en Colombia?	13
2. ¿Cuál es la dimensión ambiental de la campesinada?	18
3. ¿Cómo se expresa la dimensión ambiental de la campesinada en Colombia?	19
3.1 Sistemas y prácticas agroalimentarias compatibles con la conservación de la biodiversidad	23
3.2 Saberes campesinos para la comprensión y conservación de la biodiversidad	24
3.3 Territorialidades campesinas y gobernanza ambiental	26
3.3.1 Zonas de Reserva Campesina - ZRC	27
3.3.2 Territorios Campesinos Agroalimentarios - TECAM	29
3.3.3 Normas comunitarias ambientales y agendas ambientales	30
3.4 Enfoque de género en la dimensión ambiental de la campesinada	33
3.5 Experiencias Campesinas de Conservación	35
3.5.1 Asociación Campesina de Inzá Tierradentro -ACIT-	35
3.5.2 Zona de Reserva Campesina de Sumapaz, impulsada por el Sindicato de Trabajadores de Sumapaz	36
3.5.3 AGUA - Asociación de Gestión, Unidad y Acción campesina ZRC Venecia Cundinamarca	37
3.5.4 Acuerdo Intergeneracional por la Conservación del Jaguar en las Sabanas del Yarí	39
3.5.5 Asociación de Campesinos y Trabajadores de la región de los Ríos Unilla e Itilla -ASCATRUI-	40
3.5.6 Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo Norte de Nariño y Sur del Cauca	40
3.6 Antecedentes a la modificación del Artículo 64 de la Constitución Política	42
4. ¿Cuál es el reconocimiento actual por parte del gobierno/estado de la dimensión ambiental del campesinado?	44

4.1 Avances, retos y recomendaciones para el reconocimiento pleno de la dimensión ambiental de la campesinada colombiana	48
4.2 Conflictividades socioambientales entre ordenamientos campesinos y de la conservación	52
4.3 Condición diferencial de los derechos del campesinado frente a otras poblaciones con protección reforzada	52
4.4 Participación de las comunidades campesinas en las estrategias de conservación ambiental	53
4.5 Apoyo a la agroecología y otras alternativas ambientales dentro de las territorialidades campesinas	53
4.6 Presencia de la campesinada colombiana en Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal de Ley 2da de 1959	54
4.6.1 Campesinas/os habitantes de Parques Nacionales Naturales	54
4.6.2 Campesinas/os habitantes de Zonas de Reserva Forestal de la Ley 2da de 1959	55

Referencias bibliográficas	58
---	-----------

Prólogo

Por los curiosos encuentros que se generan al intentar juntar la práctica académica con el trabajo organizativo, mi primera aproximación al concepto de la dimensión ambiental del campesinado fue a través de una indagación por la relación entre las tecnologías de la información y las comunicaciones y el campesinado en el noroccidente Amazónico. Curiosamente, en la forma más perniciosa de los estereotipos que existen sobre el campesinado, ni lo informático, ni lo ambiental suelen asociarse a sus formas de vida. De hecho, suelen pensarse como algo excluyente de modo que cuesta imaginar a una campesina usando tecnologías digitales con fluidez o a un campesino cuidando un bosque que no le es "productivo". Así, tanto la informática como lo ambiental suele contribuir al imaginario del campesinado como un sujeto del pasado, cuya identidad tendría que diluirse en unas nuevas identidades, quizá más urbanas, más empresariales, o más "globales".

Fue entonces con gran alegría que me encontré en el Guaviare con campesinos y campesinas "a mucho orgullo", usando un amplio repertorio tecnológico para cuidar la selva y visibilizar su papel como protectores de la Amazonía. Muchas de sus experiencias se recogen en este texto como ejemplos de esa dimensión ambiental del campesinado que hoy se hace tan importante reconocer de cara a los retos globales del cambio climático y la pérdida de la biodiversidad. Los esfuerzos por el reconocimiento material de esa dimensión aún son insuficientes, es por eso por lo que este texto, las conversaciones que lo generaron y las que pueda despertar son importantes.

Más que ahondar en la importancia de este texto de nuevo, quisiera aprovechar este prólogo para reivindicar las expresiones más efímeras de la dimensión ambiental del campesinado, esas que quizá sea más difícil cuantificar respecto a las metas del convenio de diversidad biológica y otras formas de cuidado de la naturaleza que hoy se han privilegiado, pero que son la base de decisiones sobre cómo cuidar desde cuerpos y contextos concretos. Le aprendí mucho sobre estas expresiones a Don Luis Vaca, un campesino nacido en Guayatá, Boyacá que llegó al Guaviare a los 12 años. Habitado a recorrer por largas horas las trochas de arcilla, primero en mula y recientemente en motocarguero, Don Luis tenía una forma pausada y calma de hablar, como si la conversación fuera a durar mucho rato. En la última conversación larga que tuve con él, sentados bajo una ramada en la finca de un amigo común, Don Luis me hablaba de cómo aprendió a usar el celular mientras me ofrecía silencios perfectos que llenaban

millares de criaturas de aquella finca-selva, y luego el aguacero del que él me había advertido cuando llegamos. "A mí me va mejor andar entre la selva que en un potrero", así me explicó por qué rechazó las ofertas que le habían hecho para tumbiar el bosque en su finca y pagar el préstamo con pasto; en cambio, dedicó su tiempo a ser uno de los exploradores ambientales de su organización, Ascatrui, y a cuidar el vivero comunitario que montaron en el 2022. A Don Luis lo asesinaron hace un par de meses. Aunque sé que su memoria vive en los encuentros, en las trochas, en el vivero, en su tienda preferida, en todos los que lo conocimos y en el trabajo que siguen su organización y su comunidad, no quisiera dejar pasar esta oportunidad de honrarla con esta obra que se sostienen también en su trabajo y cariño.

Pienso en la dimensión ambiental del campesinado desde las experiencias y los afectos que compartí con Don Luis como algo que nos invita, en tiempos de tantas urgencias, a atenderlas desde todas las herramientas con las que contamos, pero también a pausar para prestar atención a esas formas de cuidar que simplemente "pasan en la vida de uno, que como no se las preguntan, uno tampoco ni mente le echa a eso".

Claudia Grisales Bohórquez (CEALDES)
Octubre 11, 2024

Introducción

Colombia es un país con profundas raíces rurales; basta con preguntar, incluso en las generaciones más recientes, la proveniencia de nuestras abuelas o antepasados próximos. En el crisol que representamos como pueblo tenemos una impronta campesina indeleble, pero con profundas heridas sin sanar. Así, compartimos con la tierra las marcas de la labranza campesina y los dolores de una guerra que confinó comunidades en las zonas ambientalmente más sensibles, concentró la tierra productiva en manos y negocios inapropiados y, en varios momentos, persiguió a las ruralidades que forjaron el campo colombiano.

Según la Comisión de la Verdad, el campesinado es el sector poblacional más victimizado durante los decenios de la guerra. Sus tierras fueron usurpadas, sus familias desplazadas, su cultura mancillada y sus prácticas productivas perseguidas. Además, un sistema productivo que privilegió la agroindustria pretendió confinar la economía campesina, familiar y comunitaria a los rincones improductivos, con la excusa de fortalecer un "empresariado rural" naciente. Ese mismo sistema productivo privilegió los extractivismos por sobre la producción de alimentos, condenó al país y a su campesinado a ser un bodegón de *commodities* y mano de obra para las necesidades de economías globalizadas.

Para completar el ciclo de violencias, una visión esencialista de la conservación vio en el campesinado un sujeto anómalo, productivista e incompatible con la inmanencia de La Creación. Entonces, campesinas fueron correteadas de las selvas, los páramos, los manglares porque el preservacionismo las consideró ajenas a la naturaleza. Ser campesino, especialmente desde mediados de siglo pasado hasta bien entrado el XXI, implicó producir alimentos en estrecha relación con la tierra y la cultura, pero también huir de la guerra, de la "lucha contra las drogas", de las "locomotoras del desarrollo" y de la persecución de autoridades ambientales.

A pesar de ello, la relación indisoluble entre el campesinado y la tierra, entendida ésta última como el conjunto de bienes comunes naturales que sostienen las condiciones para la reproductividad de la vida -no solo el suelo, ni la propiedad sobre el mismo-, hacen a la conservación ambiental absolutamente dependiente de este sujeto social. El campesinado tiene prácticas de conservación que se desarrollan en esa relación íntima y cotidiana con los ecosistemas; normas ambientales que regulan el acceso, uso

y distribución de los elementos del ambiente; territorialidades que custodian Áreas de Especial Interés Ambiental y sistemas productivos que hacen parte de nuestra biodiversidad. Todo ello recientemente reconocido dentro de la Dimensión Ambiental del Campesinado de la que habla el artículo 64 de nuestra Constitución Política.

El presente texto analiza al detalle el conjunto de procesos históricos que han determinado al campesinado como un sujeto social de la conservación, la normatividad existente en materia de acceso y reconocimiento de sus derechos territoriales; las prácticas de cuidado basadas en la relación cotidiana con el medio y atravesadas por la dimensión de género; la situación de campesinos y campesinas en Áreas Protegidas y de Reserva Forestal; la potencia de las territorialidades campesinas para la conservación y un conjunto de experiencias locales en esa materia. Este es un aporte sin par para los actores vinculados al debate por la dimensión ambiental del campesinado, pero sobre todo para las organizaciones campesinas que cada día exaltan con el ejemplo esta misma dimensión y exigen reconocimiento pleno de sus derechos en la materia.

La coyuntura por la que atraviesa actualmente el país en materia ambiental, marcada por la conservación de ecosistemas imprescindibles para afrontar el cambio climático a la par de la garantía de derechos para sus pobladores, requiere de esfuerzos analíticos que permitan quitar las talanqueras para que la anterior dualidad no sea entendida como una antagonía. No existen ecosistemas despoblados o desregulados bajo algún régimen de gobernanza local; son las comunidades habitantes de estos territorios, quienes han hecho parte integral de ese metabolismo socioecológico, las llamadas a constituirse como la base de los esfuerzos de conservación. El campesinado, por lo que verán a continuación, es uno de los protagonistas en esta gesta; el reconocimiento pleno de sus derechos es a la vez el reconocimiento fáctico de la relevancia por la protección ambiental que el estado, en cabeza del gobierno actual, se esfuerza por posicionar.

Este texto es un homenaje a las enormes gestas campesinas, a la fuerza de las mujeres que día a día defienden su territorio, a la potencia conservacionista del azadón y al poder cuidador de la ruana. Los gobiernos campesinos, concreción actual de la gobernanza local de las organizaciones campesinas, deben brotar con potencia en cada uno de los ecosistemas que protegen. Los demás actores con interés en el territorio deben reconocer la multidimensionalidad de este sujeto y respetar esa autoridad comunitaria que está enraizada en la tierra que defiende. La dimensión ambiental del campesinado es nueva en la Ley, pero antigua en la vereda; se trata entonces de acortar esa brecha por el bien de la naturaleza.

Estructura del texto y lugar de enunciación de las autoras

El texto en cuestión es producto de la sistematización de 8 años de trabajo de investigadoras de la Asociación Centro de Alternativas al Desarrollo - CEALDES, con el campesinado paramuno y amazónico. Las investigadoras han realizado acompañamiento técnico político a organizaciones campesinas que han generado formas de vida y prácticas en ambos ecosistemas. Es el resultado del ejercicio de generar preguntas respecto al vínculo que han generado estas comunidades campesinas con sus territorios, busca aportar a la conceptualización de la dimensión ambiental del campesinado como un aporte a su valoración integral, esto a partir de conversaciones sobre la dimensión ambiental del

campesinado con campesinos y campesinas de distintos territorios, así como de experiencias territoriales que generosamente compartieron organizaciones campesinas que presentaremos a lo largo del texto. Adicionalmente tiene como propósito sistematizar las experiencias que se discutieron en el evento: "Dimensión ambiental del campesinado camino a la COP 16" realizado en julio de 2024. Entonces, también surge del momento histórico de la declaración del campesinado como sujeto de especial protección constitucional y de la coyuntura acompañada por las discusiones ambientales que atraviesa el país en el marco de la COP16 del Convenio sobre Diversidad Biológica que se desarrolló en Colombia y pretendía generar insumos para las discusiones venideras en otros acuerdos internacionales como el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que celebrará la COP30 en la región en Belem de Pará. Finalmente, pretende contribuir a las discusiones conceptuales y técnicas para la construcción de política pública del campesinado que habita áreas de especial protección en Colombia y a la armonización de esta dimensión con la reforma agraria.

Este texto pretende resolver 4 preguntas clave, que hemos distribuido en distintos capítulos: ¿Por qué es importante hablar de la dimensión ambiental del campesinado? ¿Cuál es la dimensión ambiental del campesinado? ¿Cómo se expresa la dimensión ambiental del campesinado en Colombia? y ¿Cuál es el reconocimiento actual por parte del gobierno/estado de la dimensión ambiental del campesinado?

En la primera pregunta ¿Por qué es importante hablar de la dimensión ambiental del campesinado? se destaca el rol histórico del campesinado colombiano en la conservación de la biodiversidad, el cual ha sido invisibilizado por años como consecuencia del actual modelo de desarrollo que ha excluido y estigmatizado a los campesinos, reduciéndolos a meros actores productivos y asociándoles con la degradación ambiental. Este rol es analizado desde el impacto que ha tenido el conflicto armado y las políticas de conservación en el desplazamiento del campesinado hacia zonas ambientalmente estratégicas, generando conflictos territoriales. Finalmente, se plantea la importancia de reconocer su dimensión ambiental y su reciente protección constitucional como pasos necesarios para avanzar en sus derechos y valorar su papel en la conservación de los ecosistemas.

Respecto a ¿Cuál es la dimensión ambiental del campesinado? se hace un desarrollo conceptual sobre la dimensión ambiental del campesinado colombiano, proponiendo su reconocimiento integral como sujeto ambiental debido a su interdependencia con la naturaleza y su rol en la conservación de la biodiversidad. Desarrolla la campesinada como un sujeto que se entiende más allá de su rol productivo, situándole como un guardián de la biodiversidad y los ecosistemas, cuyas prácticas se han forjado en condiciones históricas de marginalización. Propone, basándose en las cuatro dimensiones definidas por el ICANH (territorial, cultural, productiva y organizativa), incluir explícitamente una dimensión ambiental que visibilice sus contribuciones en un contexto de lucha por la autonomía y respeto de sus saberes bioculturales.

Por su parte el capítulo de ¿Cómo se expresa la dimensión ambiental del campesinado en Colombia? examina cómo se expresa esta dimensión en el país a través de prácticas agroalimentarias sostenibles, conocimientos tradicionales, territorialidades campesinas y una gobernanza ambiental comunitaria. Sistematiza una serie de experiencias campesinas sobre conservación, gobernanza en territorios estratégicos, normas comuni-

tarias e **institucionalidad** campesina, Zonas de Reserva Campesina (ZRC), Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM) y prácticas agroecológicas. Se hace un especial énfasis en el reconociendo del rol clave de las mujeres campesinas en la conservación y su lucha por una participación justa.

En el último capítulo, se presenta cuál es el reconocimiento normativo que tiene el campesinado actualmente frente a su dimensión ambiental. Así, analiza el reconocimiento de la dimensión ambiental del campesinado por parte del estado colombiano, destacando los avances logrados con la modificación del Artículo 64 de la Constitución en el año 2023, que reconoce al campesinado como sujeto de derechos y especial protección. Este reconocimiento implica una transformación institucional para garantizar sus derechos en áreas de importancia ambiental y promover su papel en la conservación. Así mismo, hace un examen de los desafíos persistentes como los conflictos entre ordenamientos campesinos y ambientales, la falta de equiparación de derechos con comunidades étnicas, y la necesidad de una mayor participación campesina en políticas ambientales. En este contexto, se plantea la importancia de la colaboración entre el estado y el campesinado para enfrentar la crisis ambiental y consolidar su rol en la conservación de ecosistemas estratégicos.

Antes de empezar, una aclaración de estilo. A lo largo del texto se utilizan distintas formas para nombrar a individuos y colectividades campesinas. La falta de homogeneidad es el resultado de una escritura a muchas manos, pero la conservamos como recordatorio de que lo campesino tiene muchas formas y matices, de que varía en cada territorio, comunidad e individuo que se reconoce como tal, y de que las formas de nombrar son tan dinámicas como las realidades que se nombran. Por cierto, es importante aclarar que la denominación de “la campesinada” la tomamos prestada de los compañeros y compañeras de la Asociación Campesina de Inzá Tierradentro (ACIT), quienes contribuyen con este gesto cotidiano y sus luchas por el reconocimiento, a la construcción de nuevos imaginarios de lo campesino.

1.

¿Por qué es importante hablar de la dimensión ambiental de la campesinada en Colombia?

Colombia es reconocido como el segundo país más biodiverso del mundo al albergar aproximadamente 79.828 especies en el territorio nacional, de las cuales 75.723 habitan al interior del continente y 7.633 en el mar (Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia - SIB, 2023). Esta gran biodiversidad se debe a la convergencia de múltiples factores que han permitido la existencia de variadas formas de vida en el país, entre ellas la compleja geografía que proporciona la Cordillera de los Andes, el acceso al Mar Caribe y al Océano Pacífico y la Región Amazónica. Esta enorme biodiversidad está profundamente ligada a conocimientos, prácticas y usos de comunidades tradicionales y locales, que se evidencia en la estimación de que 6.000 especies de plantas colombianas reportan algún tipo de uso (Kew Royal Botanic Gardens, Instituto Humboldt Colombia, 2021). La conservación de la biodiversidad de Colombia depende en gran medida de la relación que tienen comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas con ella. De este modo, el texto pretende destacar la histórica relación que ha tenido la campesinada con la biodiversidad, con sus territorios y con el paisaje, y con ello, aportar a la construcción de la dimensión ambiental de la campesinada estipulada en el Artículo 64 de la Constitución política de Colombia.

Hablar de la dimensión ambiental del campesinado, en este contexto de riqueza ecológica, implica reconocer que el ambiente no es algo "allá afuera", sino que emerge de la relación entre cultura y ecosistema, como lo explicó el filósofo ambiental colombiano Carlos Augusto Ángel Maya (1996). Es necesario entender las formas particulares en que la cultura campesina, en su diversidad, se ha relacionado con los diferentes ecosistemas que existen en el territorio nacional, así como resaltar aquellas prácticas que le son propias y que contribuyen a la superación de las crisis ambientales actuales y la redefinición de algunos de los marcos conceptuales que se han utilizado para entenderlas.

Reconocer que el ambiente no está "allá afuera" pasa también por comprender las dicotomías planteadas por el actual modelo de desarrollo entre la sociedad y la naturaleza, y cómo estas dicotomías han sido funcionales para continuar con la acumulación del capital bajo la premisa de la sostenibilidad (Ojeda, 2014). Las contradicciones entre el desarrollo y la conservación se desdibujan al hacerse evidente que la acumulación de capital es el proyecto que subyace a ambas actividades. Es decir, la crisis ambiental no es un factor que limite el crecimiento y el desarrollo, sino más bien es la oportunidad para acumular más capital a través de estrategias de mitigación del cambio climático como la generación de espacios de producción "sostenible", y la delimitación de espacios exclusivos y de conservación estricta, sin gente (Ojeda, 2014), acentuando la falsa dicotomía entre la sociedad y la naturaleza creada por el modelo de desarrollo (Herrero y Gago, 2023) y los conflictos socioambientales que esta división ha generado.

Bajo estas mismas dicotomías se han construido imaginarios sobre lo ambiental configurado a ciertas colectividades como sujetos legítimos para hablar por la naturaleza y para habitarla—bajo ciertos parámetros técnicos— mientras que, por otro lado, han perpetuado la marginalización y anomalía institucional de otras colectividades. Este último es el caso del campesinado en Colombia, que ha sido afectado por estos sistemas de clasificación al haber sido legible para el estado¹ únicamente en su dimensión productiva, es decir, como trabajadores del campo. Además, en el imaginario dominante, el campesinado ha sido entendido como un sujeto destinado a desaparecer en una transición hacia formas capitalistas (ej. empresarios del campo) o proletarias (ej. migrantes rurales en las ciudades).

En estos marcos de pensamiento, sus proyectos de vida arraigados en el territorio han sido invisibilizados y su labor ha sido vinculada únicamente a la degradación ambiental. Esta percepción ha obligado al campesinado a luchar por el reconocimiento de su dimensión ambiental, pues en muchos casos, las intervenciones que se hacen en nombre de la conservación han contribuido a la reproducción de los ciclos de despojo y desplazamiento que hacen parte de la memoria colectiva del campesinado. Así, mientras el capital logra fácilmente presentarse como planificado y ambientalmente sostenible para perpetuar la acumulación (Ojeda, 2014), el campesinado ha tenido que luchar por el reconocimiento de la potencialidad y contribuciones que hace para mitigar las crisis ambientales y promover alternativas.

Sin embargo, hablar de la dimensión ambiental del campesinado en Colombia es un acto político, además de un ejercicio conceptual necesario. Esto es porque en la historia del país, ser campesino ha estado ligado a una serie de exclusiones, estigmas y violencias que de manera persistente se han entrelazado con discursos y estrategias para el manejo de los ecosistemas. Pero también ha estado ligado a una serie de resistencias y luchas, en las que los campesinos y campesinas han puesto de presente, entre muchas otras cosas, su relación con el medio natural que habitan y protegen. Así, hablamos de la dimensión ambiental del campesinado en Colombia como un aporte a la transformación de las condiciones históricas que, además, han configurado el conflicto armado en nuestro país. Como lo explica la Comisión de la Verdad,

La transformación requerida parte, necesariamente, de una valoración integral del campesinado, de su diversidad y de los aportes que este grupo ha hecho a la identidad cultural de la nación, a las economías regionales y al cuidado del ambiente. Los derechos del campesinado deben restablecerse, deben reconstruirse, porque esos derechos siempre han estado ahí (CEV, 2022, p. 173).

El conflicto y la conservación han convergido en Colombia para representar al campesinado como un sujeto con una dimensión ambiental reducida, negativa y uniforme. Esto pone de presente la importancia de responder a la pregunta sobre por qué es importante hablar de la dimensión ambiental del campesinado en Colombia.

¹ Utilizamos estado en minúscula, desconociendo la regla de la Real Academia Española que exige mayúscula para nombrar la entidad política de un país o a su territorio. La razón es que precisamente reivindicamos aquí otras entidades políticas y otras formas de comprender el territorio, que aunque se relacionan con el estado nacional, no se limitan a los bordes, reglas y formas que éste define.

El conflicto armado interno en Colombia se ha desarrollado históricamente en regiones con ecosistemas de alta importancia como: las selvas y sabanas amazónicas, las zonas de extraordinaria riqueza del Pacífico y la Orinoquía, así como los páramos y bosques de las zonas altas de la Región Andina. En ese sentido, el conflicto armado interno ha sido un factor determinante en la conservación de ecosistemas del país, utilizando a la naturaleza como arma de guerra de una manera ambivalente. Por un lado, la dinámica de la confrontación impidió la intervención y subsecuente transformación de muchos de estos espacios; y por el otro, realizaron acciones de guerra directas y con efectos secundarios que tuvieron intensas consecuencias ambientales (Gómez, 2018; Morales, 2017; UICN, 2021).

Además, algunos actores del conflicto estuvieron ligados a la naturaleza por intereses económicos y políticos particulares a partir de, por ejemplo, la introducción de minería ilegal en áreas de importancia ambiental, y el uso del desplazamiento forzado por parte de grupos paramilitares para la acumulación de tierras y la introducción de proyectos agroindustriales (UICN, 2021). En todo caso, la disputa por el control del territorio y de los recursos naturales en regiones estratégicas por parte de actores armados y el estado ha estado ligada a la vida social de las comunidades rurales (Comisión de la Verdad, 2022; Gómez, 2018).

Una de las consecuencias más dolorosas que ha traído el conflicto armado y su relación con el ambiente, ha sido el asesinato sistemático de activistas y líderes comunitarios en regiones de alta importancia ambiental. Para el año 2023 se registraron 79 asesinatos a líderes y defensoras ambientales en el país, configurándolo como el país con la mayor tasa de homicidios de personas defensoras de la tierra y el ambiente en el mundo (Global Witness, 2024). Sin embargo, la presencia histórica de actores armados en estas áreas no implica que todos los ámbitos de la vida social en estas regiones estén totalmente determinados por poderes armados o institucionales. La lucha permanente de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas por alcanzar mayores niveles de autonomía, autogobierno y acceso a derechos en estos territorios da cuenta de esta realidad (Escobar, 2020; Ulloa, 2012; Montaña, Escobar y Yie, 2022).

Las comunidades campesinas no han tenido el mismo reconocimiento histórico que las comunidades étnicas en la conservación de la biodiversidad, en tanto no habían sido reconocidas constitucionalmente hasta el año 2023, hecho que explica la ausencia total de datos disgregados por el sujeto campesino. No obstante, el campesinado ha tenido un papel fundamental en la conservación y regeneración de la diversidad biológica y la agrobiodiversidad del país. Así mismo, ha cuidado los territorios y los ecosistemas que habita como los páramos, la selva amazónica, las ciénagas, las sabanas inundables, entre otros. Paradójicamente, su presencia en estos ecosistemas obedece a las condiciones históricas de la formación violenta del país, ligadas a la marginalización socioeconómica de ciertas poblaciones y a ciclos de conflicto y despojo territorial (Comisión de la Verdad, 2022; Molano, 2006) que han desplazado a las comunidades campesinas de las zonas agrícolas más fértiles hacia los ecosistemas más frágiles y apartados de los centros de producción (Serje, 2005; Legrand, 1986; Molano, 2006). Esto ha implicado el desplazamiento forzado del campesinado fuera de la frontera agrícola, dejándole los suelos más ácidos e infértiles y forzando procesos de aprendizaje sobre las dinámicas naturales del bosque, los páramos y las sabanas inundables para adaptarse y crear nuevas formas de vida en estas áreas de importancia ambiental.

Un ejemplo de ello han sido los procesos de colonización de las cuencas de los ríos Ariari, Guayabero y Guaviare desde la década de 1950. Como han explicado varios estudios sobre la colonización del noroccidente amazónico (Molano, 1988; Molano, 2006; Salgado, 2012), por estas cuencas ocurrieron varios ciclos de migración campesina desde la década de 1950 hasta la década de 1980, como resultado de los procesos de despojo de tierras en el interior del país, las políticas de fomento a la colonización de fronteras agrícolas mediante colonizaciones dirigidas por el estado, para aliviar la presión por la tierra en las zonas más fértiles y de los ciclos de bonanzas económicas por el cultivo de coca. Finalmente, la fumigación con glifosato terminó siendo una nueva excusa para desplazar más hacia adentro del bosque los cultivos de hoja de coca y por lo tanto al campesinado que los manejaba (Molano, 2006).

Este tipo de condiciones adversas en las que se han desarrollado las prácticas de cuidado de los bienes comunes naturales por parte de las poblaciones campesinas han llevado, entre otras cosas, a que el papel del campesinado en la conservación de ecosistemas estratégicos no haya sido reconocido por el estado colombiano históricamente. Por el contrario, las poblaciones campesinas han sido representadas negativamente como invasoras de las áreas protegidas y causantes de la degradación ambiental en dichas zonas, contribuyendo a su estigmatización y legitimando incluso su persecución por vías militares en nombre de la conservación (Ruiz, 2003; Ospina, Vera, & Del Cairo, 2023). Además, la representación como comunidades invasoras de ecosistemas de alta importancia se ha sumado a la estigmatización histórica de ciertas poblaciones campesinas como potenciales colaboradores de los grupos armados insurgentes y como parte de la cadena del narcotráfico, construyendo una triple estigmatización que las encuadra dentro del ámbito de la ilegalidad (Hein et al., 2020; Ospina, Vera, & Del Cairo, 2023).

Estas narrativas negativas se suman a una larga historia de representación disminuida que, según reconoció la Comisión de la Verdad (2022), ha permitido tratos crueles, despóticos y violentos contra el campesinado en el contexto del conflicto armado. Asimismo, han contribuido a la negación de sus historias y proyectos de futuro dentro de la dinámica nacional (Comisión de la Verdad, 2022), e incluso a su invisibilización en las estadísticas poblacionales del estado colombiano. Esto último ha dificultado la formulación de políticas públicas orientadas a mejorar sus niveles de bienestar (Güiza et al., 2020). Es gracias a la persistencia en las luchas históricas del campesinado por su reconocimiento, y a los recientes esfuerzos de algunas organizaciones campesinas por demandar la inclusión de categorías apropiadas en los instrumentos estadísticos del estado (Güiza et al., 2020; Montaña, Escobar y Yie, 2022), que actualmente se conoce que para el año 2020 había al menos 10.208.534 personas que se identificaban como campesinas, lo que representa el 26.5% de la población de hombres y mujeres, mayores de 15 años en el país (Encuesta Nacional de Calidad de Vida, 2020).

La invisibilización de la diversidad de conocimientos y prácticas campesinas sobre el entorno que permiten su conservación contrasta, además, con la creciente imposición de figuras de ordenamiento territorial enfocadas en la conservación sobre territorios campesinos, generando conflictos territoriales en torno al qué, cómo y para qué conservar ciertos recursos. Este ha sido el caso de los conflictos entre comunidades y áreas protegidas en el noroccidente amazónico desde la década de 1990 (Vélez, 2019) y, de manera más reciente, de los conflictos en torno a la delimitación del páramo de Sumapaz, estos conflictos socioambientales entre áreas protegidas y campesinado han

permitido develar la anomalía institucional que representa el campesinado y sus formas de vida para el estado colombiano.

Teniendo en cuenta este contexto, al hablar de la dimensión ambiental del campesinado buscamos ubicar las múltiples relaciones que tienen las comunidades campesinas con la naturaleza y resaltar la importancia que tiene la persistencia de las formas de vida campesina en la conservación de los recursos comunes y la agrobiodiversidad del país.

Este texto propone aportar a la definición de la dimensión ambiental de la campesinada en el marco de su declaración como sujeto de especial protección constitucional, desde una perspectiva conceptual amplia de las alternativas al desarrollo, los conflictos socioambientales, con una mirada multi temporal e histórica del conflicto armado y el despojo del campesinado que los ha arrastrado hacia áreas de importancia ambiental. Con ello se busca generar nuevas posibilidades conceptuales que permitan avanzar hacia el acceso integral de derechos por parte de la campesinada y el reconocimiento de su rol en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas.



2.

¿Cuál es la dimensión ambiental de la campesinada?

Es importante empezar por reconocer que las categorías usadas para definir grupos humanos no son neutrales, sino que surgen de actores envueltos en contextos específicos y con propósitos específicos (Edelman, 2022). Como la sección anterior muestra, uno de los principales propósitos de este texto es contribuir a deshacer la supresión que se ha hecho históricamente de las complejas relaciones que existen entre campesinada y naturaleza, lo que en el contexto político contemporáneo en Colombia se entiende en términos de su dimensión ambiental. En esta sección ubicamos la discusión de la dimensión ambiental de la campesinada en este contexto político y proponemos elementos para avanzar en su definición y caracterización.

En 2018, una comisión de expertos y expertas académicas, convocada por el ICANH desarrolló una conceptualización diferenciada del sujeto campesino(a) en Colombia. Este trabajo se desarrolló en respuesta al llamado de la Corte Suprema de Justicia al estado para definir al sujeto campesino, incluirle en los instrumentos censales nacionales y formular políticas públicas específicas para esta población en la Sentencia STP2028-2018. Esta sentencia fue el resultado de las luchas de los movimientos campesinos por su reconocimiento integral (Güiza et al., 2020; Montaña, Escobar y Yie, 2022). Así, la comisión formuló la siguiente definición del sujeto campesino, sin distinción de edad, sexo y género, para ser usada con fines estadísticos:

Campesino: sujeto intercultural, que se identifica como tal, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza, inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado o en la venta de su fuerza de trabajo (ICANH, 2018).

Además, la comisión describió cuatro atributos desde los que consideró que es posible entender el mundo campesino, es decir, cuatro dimensiones para su caracterización: la territorial, la cultural, la productiva y la organizativa. Sin embargo, las discusiones y luchas que ha dado la campesinada puso en evidencia la necesidad de hacer explícita una quinta dimensión, la dimensión ambiental, que en la conceptualización del ICANH está inmersa en las otras cuatro. Esta quinta dimensión fue necesaria por dos razones que ya hemos profundizado en la sección anterior:

1. Visibilizar y fortalecer la dimensión ambiental de la campesinada es necesario para su reconocimiento integral en Colombia, en especial desde que el Artículo 64 de la Constitución política reconoció al campesinado como sujeto de especial protección y enunció de manera explícita su dimensión ambiental.
2. Reconocer las relaciones particulares que tiene la campesinada con la biodiversidad y los ecosistemas ayudará a su integración diferenciada en los mecanismos

internacionales de protección de la biodiversidad y lucha contra el cambio climático, así como en las expresiones de estos instrumentos en Colombia. Las reivindicaciones ambientales han sido centrales en los movimientos campesinos y rurales globales en las últimas dos décadas (Franco y Borrás, 2023). Por ejemplo, La Vía Campesina² ha adelantado un proceso de impulso a la construcción de instrumentos legales de carácter internacional para garantizar los derechos del campesinado a su territorio, el agua y las semillas nativas. Como resultado de esta lucha internacional de las organizaciones sociales de carácter rural representadas por esta organización, la Asamblea General de la ONU adoptó en 2018 la “Declaración de la ONU sobre los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en áreas rurales” (UNDROP, por sus siglas en inglés). Dentro de esta declaración se establecen artículos destinados a garantizar el desarrollo de la dimensión ambiental del campesinado que vale la pena resaltar: derecho a recursos naturales y desarrollo (artículo 5), derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria (artículo 15), derecho a la tierra (artículo 17), derecho a un ambiente limpio, seguro y saludable para utilizar y administrar (artículo 18), derecho a la semilla (artículo 19), derecho a la diversidad biológica (artículo 20), derecho a sistema de agua potable (artículo 21), derechos culturales y saberes tradicionales (artículo 27).



3.

¿Cómo se expresa la dimensión ambiental de la campesinada en Colombia?

Un avance importante en estas tareas es un texto reciente de investigadores colombianos que proponen tres rutas para el reconocimiento de la dimensión ambiental del campesinado en el derecho internacional ambiental (Olaya, Duarte, Uprimny, & Quesada, 2024). Pensamos que ampliar la conceptualización de la dimensión ambiental desde perspectivas políticas y éticas específicas (en este caso, las alternativas al desarrollo y los estudios rurales críticos) ayudará en la tarea necesaria de seguir ambientalizando las políticas agrarias y de desarrollo rural, y campesinado políticas ambientales a nivel nacional e internacional.

A continuación, revisamos su conceptualización sobre las cuatro dimensiones propuestas que servirá para abstraer elementos de la dimensión ambiental de la campesinada:

- * **Dimensión territorial:** En la conceptualización de la dimensión territorial se reconoce que las vidas campesinas se desarrollan al interior de ecosistemas específicos, lo que influye en la diversidad de comunidades campesinas que viven en Colombia en relación con la diversidad de ecosistemas que habitan. Esto implica

² La Vía Campesina, fundada en 1993, es un movimiento internacional que reúne a millones de campesinos/as trabajadores sin tierra que tiene como principio la defensa de la agricultura campesina y la soberanía alimentaria (Vía Campesina, 2024). Las organizaciones colombianas que hacen parte de La Vía Campesina son: CNA, FENACOA, FENSUAGRO, ACVC, ASCOCAMPO, ANZORC, APEMECAFE, y PCN. <https://viacampesina.org/en/wp-content/uploads/sites/2/2018/03/List-of-members.pdf>

que hay diferencias significativas entre la campesinada amazónica, el campesinado paramuno de la región de Sumapaz y las comunidades ribereñas de las ciénagas de la Región Caribe, para dar un ejemplo.

- * **Dimensión cultural:** La dimensión cultural hace referencia a que las formas propias de producción de conocimiento, prácticas y saberes campesinos están estrechamente relacionadas con los territorios que habitan, en los que desarrollan sus formas de vida y sus entramados de relaciones comunitarias y familiares, a través de las cuales se transmiten dichas prácticas y saberes. Según esta conceptualización de la dimensión cultural, las prácticas tradicionales y saberes campesinos se tejen en relación con los ecosistemas que habitan, lo que lleva a entender que dentro de la dimensión cultural también hay elementos de la denominada dimensión ambiental.
- * **Dimensión productiva:** Aquí se reconoce de manera explícita la relación de la campesinada con la tierra y la naturaleza, señalando que el trabajo de la campesinada no se limita únicamente a la producción de alimentos, sino que también contempla el manejo y uso de la biodiversidad de acuerdo con parámetros culturales propios.
- * **Dimensión organizativa:** Señala que la campesinada posee una dimensión organizativa que influye en las formas en que las comunidades campesinas regulan el uso de los bienes comunes naturales y que, además, evidencia su lucha por el reconocimiento y la participación incidente en decisiones ambientales. Además, la conceptualización de la dimensión organizativa da cuenta de distintos niveles en los que se pueden observar relaciones particulares entre comunidades campesinas y naturaleza: familia, mujeres, organizaciones sociales, experiencias político-organizativas.

Como vemos, las cuatro dimensiones propuestas por la comisión de expertos y expertas para entender las vidas campesinas están atravesadas por la interacción sostenida en el tiempo entre campesinos/as y naturaleza en contextos territoriales específicos. Así, proponemos que **la dimensión ambiental de la campesinada hace referencia a las relaciones entre este grupo social y los diversos paisajes, ecosistemas y biodiversidad que existen en el territorio nacional, quienes los transforman a la vez que se adaptan a ellos para reproducir sus formas de vida en el tiempo. Así, la dimensión ambiental de la campesinada se expresa en prácticas de uso y manejo del espacio y la naturaleza que se relacionan con la fuerza de trabajo familiar y comunitaria disponible, las tecnologías utilizadas (aparatos, técnicas, saberes y sistemas), los imaginarios socioambientales y las correspondientes éticas sobre la naturaleza que se desarrollan en cada contexto.** Estos elementos forman patrones particulares de elementos sociales y materiales, que se distinguen como característicos de lo campesino y que contrastan con lo que se reconoce como agricultura corporativa o empresarial, por ejemplo (van der Ploeg, 2008). Aquí, lo distintivo es el "vivir de la tierra", es decir, la interacción continua y la transformación mutua de las personas y la naturaleza en la agricultura (van der Ploeg, 2014), así esta no sea la única, o la principal, actividad en la que se involucran.

En esta definición tomamos elementos de la conceptualización del ICAHN, estudios sociológicos sobre campesinado, y el concepto de bioculturalidad. Este concepto surge de las luchas de comunidades indígenas y afrodescendientes, organizaciones campesinas, de pequeños y medianos productores, comunidades pesqueras, trabajadores y mujeres por el derecho a definir el futuro de sus vidas y de los territorios que han habitado por generaciones. Esto ante el avance del neoliberalismo, los megaproyectos, el acaparamiento de tierras y la violencia en los territorios rurales, entre otras amenazas a sus formas de vida. De allí surge el concepto de patrimonio biocultural como una herramienta destinada a fomentar el reconocimiento de lo propio por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Este concepto se entiende como un "legado colectivo que les permite dar continuidad a sus procesos de identidad en el presente y brindar una plataforma para la gestión de sus territorios en un plan de vida propio, endógeno, acorde con los valores de cada grupo" (Boege, 2017).

En Colombia, la preservación del patrimonio biocultural campesino estaría asociado al reconocimiento de las territorialidades campesinas, sus saberes y sus formas de gobernanza por parte del estado. Estas discusiones son muy jóvenes en el país, pues las figuras territoriales campesinas gozan de reconocimiento legal desde 1994, y sólo recientemente se inició un proceso para restaurar su legitimidad tras años de estigmatización.

De cierta forma, esto se relaciona con la inclusión del campesinado en las estadísticas oficiales, pero también invita a centrar su inclusión en las discusiones "técnicas" sobre la producción, análisis e interpretación de esas estadísticas y políticas públicas, y a reconocer y fortalecer la vocación de custodios territoriales, culturales y ambientales de las comunidades campesinas, desde un enfoque plural que reconozca y valore la diversidad dentro de la campesinada.

Dicho esto, tampoco se busca esencializar a la campesinada al reconocer que existe una diversidad de perspectivas, identidades, deseos y planes de vida al interior del grupo social conformado por quienes se reconocen como campesinos/as. Esto implica, que así como es un estereotipo construido histórica y normativamente que asocia al campesinado con la destrucción ambiental, también lo sería asignarle un ambientalismo inherente, como se ha hecho en algunos contextos con las comunidades indígenas (Ulloa, 2004). En lugar de delimitar identidades como ambientales o antiambientales, lo que resulta útil es entender las condiciones que han facilitado o limitado a la campesinada ejercer ciertas prácticas en relación a la naturaleza.

Como lo ha explicado el sociólogo rural Jan Douwe van der Ploeg, un elemento central de la condición campesina es la lucha por la autonomía en un contexto caracterizado por relaciones de dependencia, marginalización y privación (2008, p. 23). Los campesinos y campesinas han estado en el centro de encrucijadas fundamentales del modelo de desarrollo capitalista global. En estas condiciones, las personas pueden verse involucradas en la destrucción de sus ambientes y de las condiciones para reproducir sus formas de vida en el futuro (Tsing, 2003). Un ejemplo de esto es la adopción de las tecnologías de la revolución verde que involucran al campesinado en ciclos de dependencia de empresas transnacionales. Otro ejemplo es la deforestación en la Amazonía, fenómeno en que las comunidades de campesinos-colonos resultan involucrándose como el eslabón más bajo de las escalas de valor, para acceder a condiciones de bienestar y progreso ante la ausencia de alternativas. En estas circunstancias se rompe el

equilibrio fundamental que construye el campesinado entre producción y conservación, con el cual logra disfrutar de su trabajo en el presente y garantizar su viabilidad en el futuro (van der Ploeg, 2014).

El reconocimiento de la dimensión ambiental del campesinado debe entonces fortalecer las condiciones políticas, culturales, económicas y organizativas que le permitan a las comunidades campesinas reproducir sus formas de vida hacia el futuro, partiendo de su interdependencia con los ecosistemas que habitan y la búsqueda de autonomía, o espacio para maniobrar (Long, 1985). Esto les permitirá ejercer las éticas locales de cuidado que se derivan de esta interdependencia y hacer los balances necesarios entre producción y conservación, producción y reproducción, recursos internos y externos, autonomía y dependencia, escala e intensidad, para la continuidad de sus formas de vida por varias generaciones (van der Ploeg, 2014). De este modo, proponemos que el arraigo en el territorio y la dependencia vital con el entorno natural (el vivir de la tierra) son el anclaje material de las luchas políticas por el reconocimiento de la campesinada como sujeto ambiental. Bajo estos elementos, la fuerza de trabajo, los conocimientos y las formas de organización campesinas operan en un entramado de reciprocidad y apoyo mutuo entre familias, vecinos, comunidades y naturaleza, fundamentado en una ética del cuidado contextual, cotidiana, dinámica hacia los pares y el entorno natural (Soto, Gonzales, Herrera & Ortega, 2007).

En esta sección se recogen aportes de expresiones campesinas organizadas que han llevado a cabo procesos de sistematización de sus experiencias de protección ambiental acompañados por organizaciones como CEALDES, Dejusticia, la Pontificia Universidad Javeriana, Pastoral Social, el Grupo de Investigación en Estudios Agrarios Campesinos Sumapaz, entre otras. La sección se estructura a partir de tres temas estratégicos que recogen los aportes del campesinado a la conservación de la biodiversidad, según se identificó en discusiones del foro "La Dimensión Ambiental del Campesinado en la COP16", realizado el 19 de julio de 2024, en la Universidad Javeriana en Bogotá.

Los temas son: sistemas y prácticas agroalimentarias compatibles con la conservación de la biodiversidad, conocimientos campesinos de comprensión y conservación de la biodiversidad, y territorialidades campesinas y gobernanza ambiental. En últimas, la interrelación entre estos tres temas y las experiencias territoriales de cuidado de la naturaleza que comparten las organizaciones dan cuenta de una relación entre la diversidad cultural campesina y la biodiversidad; es decir, de la forma en que el campesinado ha ido desarrollando en procesos históricos y dinámicos de relacionamiento con ambientes naturales distintos, "los instrumentos culturales adecuados para la supervivencia de la vida" (Ángel Maya, 1995, p. 9). También presentamos algunos aportes sobre la relación entre el género y la dimensión ambiental del campesinado, que, si bien es transversal a todo lo mencionado hasta ahora, merece una consideración especial debido a la persistente invisibilización y/o instrumentalización del papel de las mujeres campesinas en la conservación. Terminamos la sección presentando siete experiencias campesinas que dan cuenta de la pluralidad de formas en las que se desarrolla la dimensión ambiental del campesinado en territorios distintos y su interrelación con las demás dimensiones de la vida campesina.

3.1 Sistemas y prácticas agroalimentarias compatibles con la conservación de la biodiversidad

La agroecología entendida como ciencia, práctica y movimiento social (Wezel, 2009) aplica principios sociales y ecológicos para transformar los sistemas agroalimentarios de manera sostenible (McCune and Roseet, 2021). Estos principios incluyen el manejo funcional de la biodiversidad, el reciclaje de nutrientes, la producción para los mercados locales y regionales, el intercambio de semillas, y la justicia social y ambiental. Las llamadas transiciones agroecológicas van desde la sustitución de insumos químicos en las fincas, al establecimiento de paisajes agro biodiversos, hasta la construcción de un nuevo sistema agroalimentario global (Gliessman, 2015; FAO, 2020; Tiftonell, 2019; Altieri y Rosset 2017).

Aunque en la actualidad la agroecología es promovida por diversos actores tales como instituciones, oenegés, y la academia, ésta ha tenido una estrecha relación con las organizaciones campesinas (Giraldo and Rosset 2017). Estas organizaciones y sus aliados señalan que la agricultura campesina local y sus prácticas y conocimientos asociados con relación al autoconsumo y manejo de la agrobiodiversidad son la base para construcción de la agroecología (Isakson, 2009). En un sentido político más amplio, estas organizaciones ven en el campesinado la vanguardia para liderar las transiciones agroecológicas de manera global e histórica (McCune y Rosset 2021, 447). Por ejemplo, La Vía Campesina y sus organizaciones afiliadas, defienden la agroecología como el modelo de producción y distribución de alimentos para materializar los principios de la soberanía

alimentaria— el derecho de los pueblos de el control del sistema agroalimentario y decidir autónomamente qué comer y cómo producirlo. En la 8va Conferencia Internacional de la Vía Campesina celebrada a finales del 2023 en Bogotá, las organizaciones campesinas del mundo declararon que se requiere “un cambio radical hacia la agroecología para afrontar el desafío de producir suficientes alimentos saludables y al mismo tiempo reactivar la biodiversidad y enfriar el planeta. La agroecología campesina es el único modelo de producción de alimentos que garantiza la continuidad de la vida en el planeta”³. Algunas de las estrategias de La Vía Campesina para territorializar la agroecología son los Institutos Agroecológicos Latinoamericanos (IALAS), una propuesta pedagógica de formación e intercambios de experiencias en torno a la agroecología. Entre estos institutos se encuentra el IALA María Cano en Colombia, liderado por la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO), quien además, promueve una Reforma Agraria Integral y Popular en clave de transformación de la matriz productiva de forma agroecológica.

En Colombia las apuestas de las territorialidades campesinas como las ZRC y los TECAM han plasmado en sus Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) y Planes de Vida Digna (PVD) aspiraciones de transformaciones agroecológicas. Estas territorialidades campesinas son “un terreno fértil para el florecimiento de alternativas agroecológicas campesinas debido a la presencia de prácticas y conocimientos de agricultura campesina, la solidez de la organización política en estos procesos, los objetivos explícitos de sostenibilidad en estos territorios y los ‘proyectos de futuro’” de los PVD y las PDS (Ortiz, 2024). Por ejemplo, las ZRC de Venencia Parte Alta y Güejar-Cafre, incluyen en sus PDS aspiraciones de transformación agroeco-

3 Revisar en: <https://viacampesina.org/es/8va-conferencia-internacional-de-la-via-campesina-declaracion-de-bogota/>

lógica, mientras que el TECAM del Macizo colombiano en su PVD promueva la agroecología como la forma de agricultura en el territorio. No obstante, para territorializar estas aspiraciones agroecológicas existen varios retos relacionados con “procesos formativos, comercialización, acceso a la tierra, puestos de trabajo para jóvenes rurales, trabajo cooperativo y transformación agroindustrial. Para lo cual, resulta fundamental fortalecer el trabajo de las organizaciones campesinas [...], propiciar el intercambio de experiencias con organizaciones agrarias internacionales, pero también garantizar la asistencia técnica y la financiación [...] por parte del Gobierno Nacional en la presente coyuntura política” (Ortiz, 2024).

3.2 Saberes campesinos para la comprensión y conservación de la biodiversidad

Por saberes tradicionales campesinos se hace referencia a saberes situados que resultan del involucramiento con otros seres humanos y no humanos, en un espacio ecológico concreto (Giraldo, 2023). Son aprendizajes adquiridos de un problema al que se le dio una solución práctica, por la intención de ajustar o mejorar algún proceso a partir de experimentar con los recursos con los que se cuenta (Santillán y Maestro, 2016). Estos aprendizajes son incorporados a la rutina cotidiana y transmitidos de manera social, a través del hacer y la narrativa, de generación en generación. Se inscriben en el colectivo y se mantienen a través de su reiteración en la vida comunitaria y familia campesina. Sin embargo, pueden expresarse de formas particulares en ciertas situaciones prácticas; es decir, que tienen también un componente personal al estar sujetos a la creatividad y experiencia singular de quien los pone en práctica. Como explica Giraldo (2023), un

ejemplo de esto es la diversidad de arreglos que existe en las huertas familiares de un mismo territorio. Así, sobre una misma situación problema puede haber tantos saberes como campesinos. El criterio de validación de estos conocimientos es su capacidad para satisfacer las necesidades naturales, individuales, culturales y sociales de las personas y los ciclos productivos (Santillán y Maestro, 2016).

Los saberes campesinos están profundamente ligados al territorio y se relacionan con las experiencias que tienen las personas en el mismo, en las que se relacionan con la comunidad y la naturaleza en interacciones variadas que incluyen uso, transacciones o intercambios, prácticas de cuidado y rituales colectivos o individuales de diversa índole, entre otros. Por esto, son parte fundamental del arraigo campesino, expresado en las formas de coproducción entre el mundo social y natural en cada lugar. Es así como las expresiones identitarias de distintos grupos campesinos emergen en relación al lugar en dónde viven y trabajan, y a la biodiversidad presente, con la que reproducen sus labores por generaciones. Los saberes campesinos incorporan entonces también elementos simbólicos como historias, cantos y rituales que demuestran aprendizajes sobre formas apropiadas de relacionarse con cada lugar (Vélez Triana, 2023).

Sin embargo, las comunidades campesinas no son sistemas aislados y cerrados. Por el contrario, se ha reconocido al campesinado como sujeto intercultural, de modo que el campesinado construye también conocimientos en la interacción con otras comunidades rurales, como las indígenas y afros, con lo urbano, lo estatal o institucional, lo empresarial y los actores armados en las regiones donde han tenido que coexistir con el conflicto armado. Además, a pesar de las brechas de infraestructura que persisten en la ruralidad, los campesinos y campesinas se conectan también

con redes diversas a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los intercambios de experiencias y los mercados locales, regionales y nacionales. Es cierto que en muchos casos los términos en los que se dan estos encuentros, en donde el conocimiento campesino suele ser visto como atrasado, local y subordinado, han conllevado la pérdida de conocimientos tradicionales campesinos, resultando también en pérdidas incalculables de conocimientos sobre la biodiversidad y sus usos. En particular, el impulso político y económico detrás de la adopción de tecnologías de la revolución verde y el modelo neoliberal para la ruralidad en países como Colombia ha fomentado la pérdida o desuso de saberes sobre los que se soporta, entre otras cosas, la soberanía alimentaria. Sin embargo, también se ha visto que la hibridación entre los saberes campesinos tradicionales de cada territorio y los aprendizajes, saberes, experiencias y prácticas de múltiples actores conectados al mismo, puede generar nuevas formas de recuperación, valoración, visibilización y transmisión de saberes tradicionales (Sánchez Alayón, 2016; Vélez Triana, 2023; Giraldo Prieto, 2018).

La lucha social ha sido otra fuente importante de saberes campesinos. Las trayectorias de organización, movilización y resistencia de distintas comunidades, movimientos y redes campesinas marcan unos aprendizajes que perduran en la memoria colectiva y que están disponibles en el repertorio de la lucha social para ser adaptadas a nuevas circunstancias. La interrelación entre la marginalización del campesinado en Colombia y las aproximaciones dominantes a la conservación ambiental han generado escenarios de lucha social, incidencia y participación en los que el campesinado ha construido y adaptado conocimientos sobre el uso y manejo de recursos naturales en escenarios de disputa por el control del territorio (Sánchez Alayón, 2016). Así, existe también un

saber técnico-campesino que ha sido fundamental para el desarrollo de escenarios de concertación con órdenes tecnológicos como los del estado y la conservación. En muchos casos, este saber se sostiene en redes diversas de aprendizaje y solidaridad, donde resulta fundamental la habilidad con la que los liderazgos campesinos logran traducir y compartir con sus comunidades las limitaciones y oportunidades de estos órdenes, e interpretarlos a la luz de las apuestas colectivas en esferas comunitarias de concertación. Así mismo, los liderazgos campesinos logran conectar aspiraciones y preocupaciones locales y globales para impulsar transformaciones importantes dentro y fuera de sus comunidades como es el caso del feminismo campesino y popular (La Vía Campesina, 2018). Este es el tipo de saberes que interrumpe violentamente el asesinato de líderes ambientales y sociales y que supone unos daños incalculables para las comunidades y los movimientos campesinos en Colombia.

En resumen, los saberes campesinos para la comprensión y conservación de la biodiversidad abarcan un amplio rango que incluye: prácticas agroecológicas de uso del suelo, sistemas de cultivos orgánicos, rotación y asociación de cultivos, entre otros (Núñez, 2004); usos de la agrobiodiversidad que contribuyen a su conservación *in situ* como es el caso de técnicas de preparación de alimentos tradicionales e innovadoras por medio de las cuales se entrelaza biodiversidad y cultura campesina, en donde las mujeres campesinas tienen un papel fundamental (Polania-Quintero y Acosta-Leguizamón, 2023; Martínez, 2015); conocimientos sobre la vegetación y fauna nativa, sus usos medicinales, en el manejo de paisajes, la construcción de viviendas e infraestructura comunitaria, en la alimentación, entre otras; y conocimientos organizativos, políticos, científicos y técnicos sobre la biodiversidad y su manejo en distintas escalas para la planifica-

ción del territorio y la gestión comunitaria del mismo.

3.3 Territorialidades campesinas y gobernanza ambiental

Las demandas del campesinado organizado en Colombia se han transformado, pasando del reclamo por la posesión de la tierra, la asistencia técnica y el acceso a créditos, hacia una demanda más compleja por la territorialidad campesina (Silva, 2016).

La apropiación del espacio ha sido considerada como el resultado de la dominación material y concreta, y la apropiación inmaterial y simbólica de los espacios (Haesbaert, 2004). La territorialidad, según algunos autores, se refiere a las motivaciones y el resultado de procesos de apropiación o territorialización de un espacio, (Trivi, 2013), los cuales están atravesados por una dimensión cultural y formas propias de construir conocimiento sobre el entorno. En este sentido, las luchas campesinas en Colombia han complementado los reclamos más clásicos de corte redistributivo en torno al acceso a la tierra con demandas por la representación cultural y política (Güiza et al., 2020), como ya se ha explicado más arriba. Esta transformación, que algunos estudios señalan como un giro culturalista de los movimientos campesinos colombianos (Montaña, Escobar y Yie, 2023) y como un giro eco-territorial de las luchas agrarias a nivel latinoamericano (Svampa, 2018), apunta, entre otras cosas, a lograr el reconocimiento de las relaciones simbólicas y epistémicas con el entorno propias de las comunidades campesinas como elementos fundamentales en la conservación de bienes comunes naturales y de la agrobiodiversidad.

Esto se traduce en que las luchas campesinas por el reconocimiento de dichas territorialidades implican también la reivindicación de las capacidades propias para generar esquemas comunitarios de gobernanza ambiental. En este sentido, las territorialidades campesinas son el resultado de la lucha por parte de las comunidades campesinas organizadas de determinados espacios rurales, que buscan construir autonomía, demandar derechos e inversiones sociales por parte del estado, mejorar las condiciones de vida de sus habitantes y contribuir a solucionar los problemas históricos del campo y las zonas de colonización en nuestro país. En Colombia la construcción de territorialidades campesinas como procesos organizativos en torno a la gestión comunitaria del territorio y la concertación de las formas de intervención de distintos actores en el mismo, han tenido un papel fundamental en relación con la conservación de ecosistemas estratégicos y al desarrollo de la dimensión ambiental del campesinado. Las territorialidades campesinas emergentes que permiten el desarrollo de la gobernanza ambiental comunitaria tienen múltiples expresiones que van desde las normas más consuetudinarias e informales sobre el acceso y el uso de los bienes comunes naturales hasta el desarrollado formalizado de agendas ambientales o regulaciones propias al interior de las juntas de acción comunal y, a niveles más regionales, de figuras territoriales como las ZRC o los TECAM.

A continuación, abordaremos estas dos figuras territoriales reconocidas del campesinado como herramientas que fortalecen y visibilizan su dimensión ambiental, por medio de acciones concretas que se construyen a partir de sus propias territorialidades. Sin embargo, es importante mencionar que existen también otras figuras territoriales campesinas, algunas en proceso de ser reconocidas por el estado, así como otras que aún le son desconocidas. Igualmente, es de notar la pluralidad de

formas en las que cada figura territorial se expresa, de acuerdo con las características políticas, históricas, naturales y socioculturales de cada proceso.

3.3.1 Zonas de Reserva Campesina – ZRC

Las ZRC son una figura de ordenamiento territorial creada mediante la ley 160 de 1994, la cual desde su creación reconoció la dimensión ambiental del campesinado, ya que dentro de los objetivos de su constitución está contribuir a controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria, a estabilizar la economía campesina y constituir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, que contempla procesos de zonificación ambiental participativa.

Reconociendo las dinámicas de ocupación y colonización campesina que han existido en nuestro país, el decreto 1777 de 1996 estableció que las ZRC podrían ser constituidas en las zonas de amortiguación del área de Sistema de Parques Nacionales Naturales, con el propósito de desarrollar las actividades modelo y sistemas productivos que se formulen en los planes ambientales establecidos para las zonas respectivas. Durante el año 2024 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió el decreto 1147 del 2024 el cual agrega artículos al 1777 con la posibilidad de constituir ZRC en ZRF de Ley segunda de 1959 sin el procedimiento administrativo de sustraer.

La Zona de Reserva Campesina Cuenca del Río Pato y el Valle Balsillas, siendo una de las primeras experiencias de constitución de ZRC, es un ejemplo exitoso de contención de la colonización campesina dentro del PNN Cordillera los Picachos, como también de la creación de acuerdos con el estado para garantizar los derechos de las comunidades campesinas que habitan

y conservan Parques Nacionales Naturales y sus zonas de amortiguación.

Ahora bien, las Zonas de Reserva Campesina en sus experiencias concretas como procesos de organización permanente del territorio han acabado con la falsa dicotomía de la producción como un antagonico de la conservación, en cambio han logrado armonizar ambas actividades en un mismo espacio, entendiéndose como complementarios.

Asimismo, las ZRC han generado estrategias de conservación desde los conocimientos y prácticas de quienes habitan el territorio, promoviendo un diálogo de saberes y la concertación de acuerdos comunitarios para el uso y la conservación de bienes comunes naturales.

Una de las experiencias más exitosas de manejo comunitario del territorio, con un impacto significativo en la conservación de los ecosistemas, es la protección de la Línea Amarilla de San Lucas. Esta reserva natural, gestionada por las comunidades campesinas de la ZRC del Valle del Río Cimitarra, al sur de la serranía de San Lucas, abarca aproximadamente 70.000 hectáreas de bosques húmedos montañosos. Este territorio no solo actúa como un corredor estratégico para la conservación del jaguar, sino que también alberga una gran diversidad de especies de plantas y animales, muchas de ellas en peligro de extinción (Humboldt, 2017).



Desde hace más de cuatro décadas en la región del valle del río Cimitarra y parte de la Serranía de San Lucas:

“ Los y las colonas campesinas con su sentido de protección de las aguas y los animales silvestres, como también de la selva decidieron organizar un límite a la colonización y con pintura amarilla pintaron los árboles para señalar hasta qué parte se podía intervenir la selva. De esa señal amarilla hacia dentro estaba prohibido, cazar, pescar, cortar un árbol o explotar oro. Un pacto de palabra entre el campesinado.

Este acuerdo comunitario de protección se conoce como la Línea Amarilla [que] con el tiempo se convirtió en tradición del campesinado y sus hijos e hijas lo han defendido ante todos los actores y ante quienes pretenden apoderarse de esos recursos sin importar los ecosistemas y las afectaciones a la vida misma.” (ZRC-VRC, 2023)

Esta es una experiencia y lo que llaman “pacto de palabra” es la muestra de la ética del cuidado que existe en la cultura campesina, así mismo que demuestra la gran capacidad de la organización campesina de reconocer su entorno natural, delimitarlo y generar acuerdos comunitarios de conservación que resultan incluso más efectivos que la legislación ambiental y su zonificación.

Los Planes de Desarrollo Sostenible de las ZRC son el instrumento donde se expresan los principios que orientarán el funcionamiento de la zona, la visión que tienen las comunidades campesinas sobre su territorio y las acciones concretas que se realizarán para alcanzarla en concertación con el estado (Grisales, 2023). En este instrumento se proyectan los programas, proyectos productivos y ambientales que quiere desarrollar la comunidad en los próximos años.

Es así como las comunidades que hacen parte de las Zonas de Reserva Campesina desde su instrumento de planeación del territorio pueden construir y fortalecer la dimensión ambiental del campesinado, consagrando dentro de su Plan de Desarrollo Sostenible proyectos relacionados a la producción agroecológica, restauración ecosistémica, manejo sostenible del bosque, gobernanza ambiental, distribución justa y equitativa de la tierra.

Es importante mencionar que no solo los planes y proyectos relacionados al componente ambiental del Plan de Desarrollo Sostenible tienen relación con la dimensión ambiental del campesinado, teniendo en cuenta que desde los componentes que abordan la gobernanza, la producción y el ordenamiento territorial se pueden relacionar directamente con la dimensión ambiental.

Por ejemplo, cada Zona de Reserva Campesina puede establecer sus énfasis productivos basados en la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (Resolución 464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural). Así mismo, la formalización de la propiedad de la tierra al interior de las Zonas de Reserva Campesina facilita la transición a formas productivas que mantengan la frontera agrícola, evitando así la deforestación.

Desde las reivindicaciones históricas de las Zonas de Reserva Campesina, se promueve la agroecología como una forma sostenible de habitar el espacio rural, garantizando tanto la salud del campesinado como la preservación de la naturaleza. Esta práctica se posiciona en contraposición a los proyectos agroindustriales, cuyo enfoque en el lucro y la productividad devasta la biodiversidad y los suelos, comprometiendo no solo el equilibrio ecológico, sino el bienestar de la humanidad en su conjunto.

3.3.2 Territorios Campesinos Agroalimentarios – TECAM

Los TECAM son una de las propuestas gestadas desde el movimiento campesino como una territorialidad. Desde el 2013 la organización Coordinador Nacional Agrario (CNA) viene realizando la construcción de esta propuesta, una territorialidad que tiene como objetivo ser: i. una figura de ordenamiento territorial; ii. una figura de protección y pervivencia de la economía campesina en estrecha relación con la naturaleza; iii. una figura territorial de convivencia; y iv. una figura de participación e interlocución del campesinado con el estado y otros actores locales (Salamanca, 2019).

Mediante el decreto 780 de 2024 fueron reconocidos y definidos los TECAMS en los siguientes términos:

Son territorios concebidos, habitados y organizados históricamente por familias, comunidades y organizaciones campesinas en áreas geográficas delimitadas con el fin de garantizar la permanencia en el territorio, la conservación de los bienes comunes de la naturaleza, la vida digna de sus habitantes, la soberanía alimentaria, la agroecología, y la protección de las dimensiones económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado que lo habita y se constituyen como una forma diversa de ordenamiento social y productivo de la propiedad rural, en la cual se priorizarán los programas de reforma agraria y desarrollo rural y se fomentará la distribución adecuada de la tierra, la productividad, conforme a la legislación vigente.

A pesar de que son reconocidos en el 2024, durante el año 2016 se declaró el primer TECAM de hecho en San Pablo Nariño, posteriormente se avanzó con esta

propuesta en el departamento de Arauca en los municipios de Saravena, Arauquita y Tame. El Instituto de Estudios interculturales de la Universidad Javeriana de Cali y el CNA para el año 2020 mapearon 50 TECAM en todo el país y se espera que ese número haya crecido hasta el presente año (2024) (Duarte, Noriega, y Betancourt, 2024).

Según Duarte y otros (2024) los TECAM son un avance para la materialización de las dimensiones del campesinado -cultural, política, económica, organizativa- y sobre todo de la ambiental, en tanto son un elemento que permite consolidar la protección de zonas ambientales y alejar al campesinado/a del paradigma como destructor/a de la naturaleza. Lo anterior se materializa de la siguiente manera:

“...el Proteger y conservar los recursos naturales renovables y del ambiente, en armonía con el ordenamiento social y productivo, en cumplimiento de la función ecológica de la propiedad. [...] contribuyendo a la protección de la biodiversidad de los ecosistemas con prácticas alternativas de producción agroecológica, en función de la estabilidad económica de las familias campesinas y la producción de alimentos agroecológicos.”

Uno de los principales ejes de materialización de la dimensión ambiental del campesinado en los Territorios Campesinos Agroalimentarios es la producción agroecológica para garantizar la soberanía alimentaria. La agroecología entonces es uno de los centros de preservación y regulación de los bienes comunes naturales donde se reconoce que una buena tierra, un agua limpia y una fauna abundante son los principios para tener un cultivo sano que será el dinamizador de la producción y de la organización comunitaria (Salamanca, 2019).

Finalmente, los TECAM, así como las ZRC han sido pensados para ser constituidos en áreas de importancia ambiental como páramos, sabanas, bosques y playones. Mediante estas figuras es posible desarrollar en plenitud la gobernanza ambiental, el rol del campesinado/a en la conservación de ecosistemas estratégicos y, por lo tanto, la dimensión ambiental del/ la campesinado. Ambas figuras hacen un aporte enorme en el ordenamiento ambiental del país en tanto para la constitución de TECAM y ZRC se hace necesario realizar una zonificación ambiental, que para el caso de las ZRC se recalca la importancia de hacerla participativa. Ambas necesitan contemplar un plan de manejo ambiental dentro de la zonificación, por lo que desarrollar estos instrumentos es una oportunidad para generar nuevos paradigmas de conservación de la mano del campesinado/a.

3.3.3 Normas comunitarias ambientales y agendas ambientales

Históricamente las comunidades campesinas han realizado procesos de auto gobernanza territorial, ya sea que estén dentro de figuras territoriales reconocidas o no por el estado. Organizar el trabajo y

explorar el horizonte en colectivo ha sido fundamental para la supervivencia de las comunidades campesinas ante las condiciones más adversas (Salgado, 2018). Así, los ejercicios de gobernanza han estado guiados por el principio de bienestar y convivencia en comunidad, por lo tanto, han contemplado de manera integral la resolución de conflictos de toda índole: por linderos, riñas, chismes, para establecer mandatos de trabajo comunitario. Entre ellos, en estos ejercicios se encuentran las valiosas planificaciones y construcciones de normas de convivencia orientadas hacia el cuidado de los bienes comunes naturales y el territorio.

A continuación, hacemos un breve resumen de dos ejercicios reveladores de gobernanza ambiental del campesinado. El primero, un ejercicio de planificación ambiental campesino realizado con un instrumento llamado "agenda ambiental", el segundo, la revisión de normas de convivencia ambientales. Ambos ejercicios se sitúan en lo que hoy conocemos como el "arco de deforestación amazónico", más exactamente en los municipios de Mesetas, Uribe y Macarena del departamento del Meta y San Vicente del Caguán del Caquetá.

Agendas Ambientales

La GOBERNANZA AMBIENTAL es un proceso ampliamente participativo que implica un diálogo real entre la comunidad y otros actores frente a la construcción de acuerdos sobre el uso, control y distribución de los bienes comunes naturales, entendiendo quiénes lo harán, cómo, cuándo y para qué, con el objetivo de buscar el bien común y la conservación ecológica (Oviedo L. C., Peñuela, Rubio, Gómez, Cedeño, 2019).

Las Agendas Ambientales son un instrumento comunitario que tiene como principio realizar un ejercicio de planificación ambiental territorial a corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de disminuir problemáticas ambientales, incluyendo la reducción de conflictos socioambientales. Este instrumen-

to permite la articulación de diversos actores —institucionales, comunitarios, organizaciones de la sociedad civil, cooperación internacional, entre otros— bajo un objetivo común. Durante los años 2018-2019, aproximadamente 19 organizaciones campesinas e indígenas concentraron sus esfuerzos en una planificación que contempló tres grandes fases:

1. Reconocimiento de problemáticas socioambientales y diagnóstico de la situación actual de los bienes comunes naturales.
2. Identificación y reflexión sobre las alternativas propuestas por las comunidades para mitigar dichas problemáticas, como las normas comunitarias ambientales.
3. Planificación a corto, mediano y largo plazo para continuar con los esfuerzos de planificación comunitaria.

Estas tres fases fueron analizadas de manera multitemporal, multiescalar y con la participación de múltiples actores, haciendo énfasis en las escalas de finca, vereda y región (Asopeproc et al., 2019; Copoamem et al., 2019; Amcop et al., 2018).

Durante el ejercicio de construcción de las agendas ambientales, se identificó la complejidad de los conocimientos que posee el campesinado sobre los ecosistemas, los bienes comunes y sus dinámicas ambientales. En ese sentido, se detallaron las áreas destinadas a la conservación de bosques a escala regional y, a nivel de finca, se determinó que aproximadamente el 30-40% del área de cada finca estaba destinada a la conservación de bosques para el año 2018 (Asopeproc et al., 2019; Copoamem et al., 2019; Amcop et al., 2018).

A partir del diagnóstico de los bienes comunes, se estableció que las principales problemáticas son la deforestación y la contaminación del agua. Ambas problemáticas fueron ubicadas geográficamente, lo que permitió identificar que existen dos bienes comunes principales en la planificación territorial: el agua y el bosque.

La identificación de estos bienes comunes que se constituyeron en ejes de la planificación territorial, se lograron construir alternativas de corto, mediano y largo plazo. Es importante resaltar que, durante este ejercicio de planificación, se estableció que algunas acciones requerían la presencia de la institucionalidad estatal, mientras que otras dependían de la autogestión comunitaria. Finalmente, es destacable que este proceso de planificación fue geográficamente situado y con escalas de tiempo mayoritariamente a corto y largo plazo.

Normas Comunitarias ambientales

Desde los inicios de las colonizaciones, el/la campesinado del norte amazónico ambiciona una región próspera y de convivencia. Ante la ausencia del estado las gentes fueron conscientes que solo ellos/as podrían solucionar sus problemas mediante la gobernanza y los acuerdos o normas de convivencia. Los acuerdos se acompañaron del fortalecimiento y creación de institucionalidad comunitaria (Jaramillo, Castro-Herrera, Ortiz 2018), desde los sindicatos agrarios hasta lo que hoy conocemos como las Juntas de Acción Comunal - JAC.

Las normas ambientales han sido el centro de las discusiones comunitarias durante ejercicios de planificación ambiental. Es así como se ha podido identificar que todas las personas de las veredas sin importar su edad conocen al menos una norma comunitaria evidenciando la alta apropiación existente sobre estos instrumentos. Desde el año 2018 hasta la actualidad, el Centro de Alternativas al Desarrollo (CEALDES) ha realizado un seguimiento a las normas comunitarias de carácter ambiental. A partir de la recopilación de estas normas comunitarias fue posible la clasificación en cuatro categorías de acción. Reforestación, protección de fauna, conservación y manejo de las fincas (Oviedo, Peñuela, y Pérez, 2021). Gómez (2018) identificó un total de 117 normas comunitarias de carácter ambiental en los departamentos del Cauca, Tolima, Catatumbo, Meta, Guaviare, Caquetá y Córdoba.

Las normas comunitarias tienen elementos innovadores y relevantes para la adopción de formas de convivencia campesina con la naturaleza y los bienes comunes. Dentro de estos elementos se encuentra que son normas **situadas geográficamente y que tienen un lenguaje propio**, por ejemplo: "*Prohibida la caza de especies como: danta, chigüiro, pava cayuya, paujil*". Así mismo, las normas tienen un **sujeto de aplicación**, encontrando que algunas son para propietarios de tierra, turistas, comerciantes y la comunidad en general. También contemplan **diversos tipos de sanción** o justicia: pedagógica, restaurativa, punitiva, por ejemplo: trabajos comunitarios de restauración, multas con dinero y en algunos casos expulsión de la región. Finalmente, la mayoría de ellas tiene una **institucionalidad comunitaria** encargada de hacer cumplir todas estas normas y sanciones, que son las Juntas de Acción Comunal (Asopeproc et al., 2019; Copoamem et al., 2019; Amcop et al., 2018).

Las normas comunitarias ambientales en el norte amazónico han surgido como una respuesta autónoma de gobernanza territorial y ambiental por parte del campesinado ante la ausencia del estado. La creación de institucionalidad comunitaria, como las JAC y las organizaciones campesinas, ha sido clave para el desarrollo y cumplimiento de estas normas. Estos acuerdos comunitarios reflejan un profundo conocimiento del campesinado sobre los bienes comunes naturales y su forma de regular su uso, manejo y aprovechamiento, lo que permite mantener un sano equilibrio y convivencia entre el campesinado y la naturaleza. Esta experiencia demuestra que las normas

comunitarias pueden ofrecer soluciones adaptadas a las realidades locales, sirviendo de modelo para la gestión de los bienes comunes naturales y la gestión de conflictos socioambientales.

3.4 Enfoque de género en la dimensión ambiental de la campesinada

“ Lo campesino evoca un sujeto masculino (asumido cisgénero y heterosexual), lo que relega a un segundo plano el análisis de la manera en la que el género atraviesa los procesos de configuración de las realidades, los espacios, las movilizaciones y las experiencias de lo campesino (Devine, Ojeda, y Yie, 2020). ”

Por el imaginario masculinizado que evoca el sujeto campesino se hace necesario continuar con los esfuerzos de integrar la mirada de la dimensión ambiental de la campesinada con una clara y contundente perspectiva de género, haciendo énfasis en las históricas brechas y estereotipos que han invisibilizado la labor de la mujer campesina en la conservación y gobernanza de ecosistemas de alta importancia ambiental, así como las condiciones que dificultan su participación en procesos organizativos y de liderazgo comunitario y ambiental.

Según el DANE (2021) el 63,7% de los predios de único propietario en Colombia tienen a un hombre como titular, y el restante 36,3% tiene a una mujer como titular, en el 47,4% de los predios rurales del país la titularidad es compartida (DANE; Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2021). Para los departamentos amazónicos aumenta la brecha: en los departamentos del Meta, Guaviare y Putumayo aproximadamente el 35% de los títulos son de mujeres, en el departamento del Caquetá el 30%, en el Guainía el 25% y en

el Vaupés solo el 10% de los títulos son de mujeres (ONU Mujeres, DANE, 2022). Las estadísticas de acceso a tierras diferenciadas por sexo, sea esta mediante titulación formal o informal, demuestran que la tierra ha estado mayoritariamente concentrada en los hombres, el panorama empeora cuando se tiene en cuenta el tamaño de la tierra: el 72,1% de las mujeres tiene predios de menor extensión, menos de 3 hectáreas (DANE y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2021).

Frente a los incentivos de conservación que se han implementado, por ejemplo, en los departamentos amazónicos con altas tasas de deforestación, como es el caso del Incentivo Forestal Amazónico (IFA), fue posible identificar que para el año 2022 del 100% de los beneficiarios del IFA solo 36% fueron beneficiarias mujeres (Visión Amazonía y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022 Andoque Andoque et al., 2023). Estas brechas fueron explicadas por Visión Amazonía, debido a dos fenómenos: el acceso a la tierra en la Amazonía está principalmente en manos de hombres, y la mayoría de los habitantes de los bosques son hombres debido a los procesos de “colonización” que requieren trabajos de fuerza (Visión Amazonía y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2022). Sin embargo, la afirmación sobre la presencia mayoritariamente masculina en los bosques no tiene sustento estadístico alguno, según el DANE el porcentaje de hombres y mujeres habitantes de los departamentos amazónicos es paritario (ONU Mujeres, DANE, 2022). En cambio, este argumento revela los estereotipos de género de la institucionalidad ambiental bajo los cuales construye

la política pública, que termina abriendo aún más las brechas a razón del género.

A pesar de las fallas históricas que ha tenido la institucionalidad con las mujeres campesinas, la dimensión ambiental del campesinado está profundamente vinculada al género, sobre todo en contextos donde las mujeres campesinas asumen roles protagónicos en la defensa de los territorios, que se expresan en su rol, en la conservación de la agrobiodiversidad, y por lo tanto, en la conservación de los territorios. Rol que ha invisibilizado su participación política de la defensa del territorio.

Al hablar de la defensa del territorio por mujeres, no nos referimos únicamente al presente. Si retrocedemos en el tiempo, durante un momento decisivo para el campesinado en Europa, en la transición del feudalismo al capitalismo, cuando la acumulación de capital se basó en el acaparamiento y la privatización de tierras, las mujeres fueron protagonistas. En el siglo XVII, por ejemplo, hubo protestas exclusivamente femeninas en las que ellas derribaban cercas, arrancaban setos y tapaban zanjas en oposición al cercamiento de sus tierras. Los motivos de esta movilización femenina, responde a los mismos retos que enfrentan las mujeres hoy: al perder la tierra, las mujeres afrontan efectos más graves que los hombres, ya que fuera de sus tierras y de sus relaciones comunitarias, hay pocas opciones de empleo, perdiendo los espacios donde generaban ingresos, ejercían su poder a través de la toma de decisiones, y donde tenían un lugar, un reconocimiento por parte de la comunidad de la que hacían parte (Federici, 2010).

Volviendo al presente, las huertas han sido un espacio históricamente manejado por las mujeres campesinas (Zuluaga, 2009, González y Pachón, 2022), es allí donde se hace posible la conservación

de la agrobiodiversidad, son espacios en donde las mujeres campesinas de forma colectiva o individual garantizan el derecho a la alimentación y la conservación del germoplasma mediante la siembra de semillas para alimentos y medicina, estos espacios se construyen a partir del conocimiento, saberes y prácticas de las mujeres (Zuluaga, 2009). Las huertas han cumplido también un papel de resguardo y han sido la garantía de permanencia territorial para muchas mujeres y sus familias. Este es un espacio de toma de decisiones políticas alrededor del alimento y la medicina, porque se decide que cultivar y cómo cultivar (Zuluaga, 2009, González y Pachón, 2022).

Las mujeres campesinas no sólo están vinculadas a la producción, sino que también a la defensa de sus territorios frente a amenazas como el extractivismo (Ulloa y Zaragocin, 2022; Ojeda 2022). Ellas han establecido redes para visibilizar los impactos ambientales y sociales de estas industrias, utilizando cualquier espacio disponible para socializar, denunciar y encontrar aliadas en su lucha contra la destrucción de sus medios de vida (Agarwal, 2010). Estas redes son fundamentales para mantener el territorio y la vida en él, a pesar de las difíciles condiciones impuestas por el contexto económico y político (Agarwal, 2010, Ulloa & Zaragocin, 2022, Ojeda 2022).

A pesar del olvido institucional hacia las mujeres campesinas la dimensión ambiental del campesinado analizado desde el género demuestra el protagónico papel de las mujeres en la resistencia, la agroecología y la defensa de los territorios. Las mujeres campesinas, a través de sus conocimientos y prácticas, garantizan la sostenibilidad ambiental y lideran desde diversos procesos organizativos la lucha por la justicia territorial y ambiental, a pesar de las amenazas, estereotipos y brechas que enfrentan por el hecho de ser mujeres.

3.5 Experiencias Campesinas de Conservación

El 19 de julio del 2024 se reunieron 6 organizaciones de todo el país: Sumapaz, Cauca, Serranía de San Lucas, Guaviare, Sabanas del Yarí y el Macizo -norte de Nariño y sur del Cauca; en el marco de un hito histórico: la participación del campesinado como movimiento social y político, ostentando el estatus de protección constitucional en la Conferencia de las Partes -COP 16- del Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD).

La participación del campesinado en la COP hizo posible generar un espacio de diálogo amplio sobre la dimensión ambiental del campesinado con el objetivo de continuar con los esfuerzos de visibilizar la necesidad urgente del reconocimiento de campesinado como aliado de la conservación para Colombia:

El Campesinado ha aportado por milenios a la conservación del medio ambiente y la biodiversidad" como lo mencionó durante el conversatorio la lideresa campesina Nury Martínez de la Vía Campesina y FENSUAGRO.

“ El Campesinado ha aportado por milenios a la conservación del medio ambiente y la biodiversidad.”
(**Nury Martínez, lideresa campesina de la Vía Campesina y FENSUAGRO**).

Es así como en este apartado destacaremos algunas de las experiencias de conservación realizadas por organizaciones campesinas en sus territorios, que han sido considerados de alta importancia ambiental.

3.5.1 Asociación Campesina de Inzá Tierradentro -ACIT-

“ La dimensión ambiental está en nuestras venas, hoy represento la voz de las mujeres, de los niños de los jóvenes de mi organización y desde estos espacios de reflexión y de diálogo queremos que reconozcan esa función que tenemos como conservacionistas y como protectoras de la vida y del territorio.”
(**Linney Arias Campesina de la Asociación Campesina de Inzá Tierradentro, 2024**).

“ La dimensión ambiental del campesinado es el punto de encuentro de las otras dimensiones: la dimensión económica, organizativa, social y territorial del campesinado.”
(**Linney Arias Campesina de la Asociación Campesina de Inzá Tierradentro, 2024**).

“ La dimensión ambiental para el campesinado está en el chapuzón en el río, está en las montañas, está en recorrer el territorio, en escuchar las aves todos los días al levantarnos, en el fogón, en la conversa con nuestros vecinos y en los roles que cumple la familia en la vereda.”
(**Linney Arias Campesina de la Asociación Campesina de Inzá Tierradentro, 2024**).

La Zona de Reserva Campesina de la Montaña Caucana se ubica en la subregión oriente del departamento del Cauca sobre la vertiente oriental de la Cordillera Central y la cuenca alta del río Magdalena, colindando con áreas del SINAP como el Parque Nacional Natural Puracé y el Complejo de Páramos Guanacas – Puracé – Coconucos, dentro del cual se destacan localidades como los páramos de Las Delicias y Guanacas. Debido a sus dimensiones, localización y envergadura,

el complejo es uno de los principales reguladores térmicos de los Andes; además, conecta los PNN Puracé y PNN Nevado del Huila. (ACIT, 2024)

En las experiencias de conservación desarrolladas por ACIT, la educación y la juntanza campesina han sido pilares fundamentales para su realización y sus actividades se han desarrollado en los siguientes ejes: i. juntanza por el agua; ii. prácticas Agroalimentarias; iii. cuidadores de la Montaña.

En el eje **Juntanza por el Agua**, la comunidad ha realizado recorridos y concientización en territorios estratégicos donde conectan los ecosistemas de páramo, bosque húmedo y tropical; con el objetivo de que los niños, niñas y jóvenes conozcan y cuiden los ecosistemas. Además, se ha afianzado un proceso de educación ambiental comunitario, por medio del cual se promueven prácticas de conservación y nuevos liderazgos jóvenes que se construyen a partir de estas experiencias y la conversa con los abuelos.

De igual manera, la comunidad ha realizado actividades de restauración ecosistémica por medio de la germinación y siembra de frailejones en el páramo de las Delicias, restauración de nacimientos de aguas en el territorio y en fincas compradas por las JAC y restauración de semillas nativas de especies arbóreas como pino colombiano (*Retrophyllum rospigliosii*), roble (*Quercus humboldtii*) y cedro (*Acrocarpus fraxinifolius*).

Dentro del eje de **Prácticas agroalimentarias** se destacan las actividades de implementación de modelos agroecológicos desde la familia campesina, el cuidado y conservación de las semillas desde el trabajo familiar y comunitario; afianzando y visibilizando la soberanía alimentaria en el territorio.

Dentro de estas prácticas se encuentran proyectos de recuperación de semillas nativas, producción agroecológica de los productos de la canasta básica y el pancoger, la conservación y producción responsable de miel con abejas nativas, elaboración de abonos orgánicos y restauración de suelos.

Por último, el eje de **Cuidadores de la Montaña** se basa en la aplicación de prácticas y saberes tradicionales en torno la protección y conservación de la montaña y el páramo. A partir del reconocimiento del territorio se reconocen las potencialidades de los ecosistemas, en este sentido la comunidad ha autogestionado alianzas en el nivel local para identificar y reconocer la amplia biodiversidad que hace parte de los ecosistemas que habitan. Además, mediante el fototrampeo ha sido posible identificar la presencia del Oso Andino de anteojos, la Danta, y el Puma Concolor en la parte alta de la vereda el Cabuyo del municipio de Inzá, Cauca.

También mediante recorridos ha sido posible identificar especies amenazadas como la Ranita Cristal (*Centrolene sanchesii*), junto con la identificación de gran variedad de especies de aves, anfibios y reptiles.

3.5.2 Zona de Reserva Campesina de Sumapaz, impulsada por el Sindicato de Trabajadores de Sumapaz

Antes de que llegara el Parque Nacional Natural Sumapaz, en las familias ya existían castigos si se hacía daño a los frailejones (Alfredo Díaz, Campesino Sintrapaz, 2024).

La región del Sumapaz se encuentra ubicada dentro de la Cordillera Oriental y contiene dentro de su territorio el páramo más grande del mundo, el páramo de Sumapaz. Cuenta con una extensión de 333.420 hectáreas de las cuales 142.112 han sido declaradas como Parque Nacional Natural (PNN). Esta región ha sido reconocida por su importancia ecosistémica en relación a la provisión del agua y regulación del ciclo hídrico.

Desde finales del siglo XIX familias campesinas que provenían del norte del Huila, Tolima, el sur de Boyacá y el oriente de Cundinamarca iniciaron un proceso de apropiación de las tierras de la gran hacienda Sumapaz. En este proceso de colonización y resistencia histórica frente a los conflictos agrarios, el campesinado debió aprender a convivir con la naturaleza, aprendiendo y respetando sus ciclos para su conservación.

En el inicio del siglo XX en esta región, como en otras del país, se gestó una guerra impuesta por el régimen hacendatario. El cual acaparaba constantemente tierras e imponía condiciones inhumanas de trabajo, lo que llevó a la organización de las comunidades campesinas que reivindicaban su derecho a la tierra y al trabajo. A este territorio durante la década de 1950 siguieron llegando familias campesinas que huían de la violencia y encontraron en el páramo un refugio y un lugar para hacer su vida.

Antes del año 1977 cuando fue creado el Parque Nacional Natural Sumapaz, ya existían en la región normas comunitarias para la protección de la naturaleza. Sin embargo, desconociendo la presencia y gestión comunitaria de los bienes de la naturaleza por parte de las comunidades campesinas, fue impuesta la figura de protección ambiental de Parque Nacional Natural, lo que ha llevado a un conflicto ambiental entre el campesinado y las

instituciones ambientales que han venido materializando el paradigma de conservación sin gente.

En los años noventa se evidenció que la juventud se estaba des-agrarizando y por eso han venido gestando un proyecto de educación propia que recoja el conocimiento popular construido por el campesinado y lo lleve a las aulas de clase, "sumapalogía".

Actualmente la Zona de Reserva Campesina de Sumapaz está en el proceso de construcción de una escuela campesina para transmitir todos los saberes campesinos a las nuevas generaciones. Desde la ZRC de Sumapaz se han implementado modelos de producción agroecológica y un mercado campesino que produce alimentos orgánicos que garantizan la salud de las personas y la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas.

3.5.3 AGUA - Asociación de Gestión, Unidad y Acción campesina - ZRC Venecia Cundinamarca

“ Las Zonas de Reserva Campesina podemos ser unos aliados estratégicos para proteger áreas de importancia ambiental, no hay fuerza pública, ni capacidad institucional para hacer presencia en los territorios, lo que en esencia nosotros los campesinos podemos proteger estando ahí.”

(Nayive Gutiérrez, campesina de AGUA campesina, 2024).

La ZRC de Venecia Cundinamarca, se encuentra ubicada en un territorio de bosques andinos y altoandinos que conectan la zona de amortiguación occidental del páramo de Sumapaz con la cuenca del río Sumapaz, consolidando este territorio

como un gran productor de agua. Estas características, así como la capacidad histórica de sus comunidades de organizarse y generar manejo ambiental, consolida la vocación ambiental y agrícola del territorio.

Desde sus inicios las comunidades campesinas de Venecia han implementado acuerdos comunitarios para la gestión ambiental. Estos acuerdos se dividen en dos tipos: el primero, sobre el uso e interacción con el "monte viejo", y el segundo, relacionado con el manejo del agua, los bosques, los animales de monte y la gestión de las basuras.

La comunidad campesina de la ZRC tiene un aproximado de 6.000 hectáreas en bosque, de los cuales aproximadamente 4.000 hectáreas son del Monte Viejo que ha sido definido por la comunidad como el "monte" que está sin intervenir y que según la normativa nacional son baldíos de la nación. La organización actualmente tiene acuerdos de uso, interacción y manejo de ese monte viejo, además, quieren recuperar áreas de los caminos de cacería, para hacer investigación, ya que es su bosque común.

Actualmente estos acuerdos comunitarios fueron incluidos en el Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina, sin embargo, estos han existido desde hace más de 100 años y hasta ahora se están formalizando.

Para poder llevar a cabo estos acuerdos comunitarios y formalizarlos ha sido necesario i. hacer un reconocimiento del territorio y la importancia ambiental de los bosques, aguas y animales; ii. definir qué actores interactúan en el territorio y cómo lo hacen iii. enunciar, redactar y aprobar los acuerdos entre la comunidad campesina.

Estos acuerdos más que representar algo "legal", son legítimos para la comunidad, ya que muchas veces los acuerdos se encuentran dentro de su ley ambiental, por ejemplo, el respeto de la ronda de los ríos. Por ello, la construcción y el reconocimiento de los acuerdos desde las comunidades es lo que garantiza la legitimidad y cumplimiento de los mismos.

Al mismo tiempo que construyen gobernanza ambiental mediante los acuerdos comunitarios, luchan contra los agrotóxicos y buscan generar conciencia sobre las afectaciones de los venenos que se usan en el sector agrícola.

De igual manera, desde el proceso de organización comunitaria se evidencian retos a la hora de cambiar la mentalidad de vecinos y actores que interactúan el territorio. Actualmente están realizando encuentros para generar conciencia ambiental e impulsar la Zona de Reserva Campesina.

La comisión de medio ambiente y educación busca generar conciencia en la comunidad sobre el cuidado del monte y los acuíferos. Por ejemplo, se hace pedagogía frente al rol de las comunidades de la parte alta de las montañas, teniendo en cuenta que el agua siempre viene de arriba y debe tenerse en cuenta el manejo de las aguas residuales para evitar la contaminación de las fuentes de agua que llegan a las cabeceras municipales.



3.5.4 Acuerdo Intergeneracional por la Conservación del Jaguar en las Sabanas del Yari

“No es fácil hablar de proteger la Amazonía, cuando hay un sistema que ayuda a que se deforeste. No puede hablarse de conservar la Amazonía con hambre, con necesidades.” **(Mauricio Vargas, Campesino de la Asociación Empresarial Campesinos del Yari - ASECADY, 2024).**

“Aquí no hay ningún cooperante, aquí hay gente que está pagando un daño enorme que están haciendo en los países industrializados, esos recursos se quedan en procesos institucionales y al campesino le han dado es bala.” **(Mauricio Vargas, Campesino de la Asociación Empresarial Campesinos del Yari - ASECADY, 2024).**

“Yo vengo de una vereda donde con el Plan Artemisa le quitaron la vida y las casas al campesino... trabajamos en proteger la Amazonía pero con la existencia del que la habita... No podemos seguir contemplando que el campesino tiene que salir del bosque para que la Amazonía se conserve, eso es erróneo, no es posible...” **(Mauricio Vargas, Campesino de la Asociación Empresarial Campesinos del Yari - ASECADY, 2024).**

El Acuerdo Intergeneracional por la Conservación del Jaguar en las Sabanas del Yari, entre los departamentos de Caquetá y Meta, es una estrategia de conservación y convivencia con el jaguar, que encuentra su hábitat y corredor en esta región.

Históricamente el campesinado que ha habitado en las Sabanas del Yari, en la búsqueda de oportunidades de vida y

estrategias de subsistencia, ha realizado algunas prácticas como la ampliación de la frontera agropecuaria que han tenido como consecuencia aislar al jaguar de los espacios que antes habitaba.

Además de la deforestación, las familias campesinas dedicadas a la ganadería hace algunos años veían al jaguar como un enemigo y un depredador de sus animales. Sin embargo, desde la creación del pacto intergeneracional se ha buscado implementar y promover estrategias para la convivencia con el jaguar donde se comprenden medidas antidepredatorias para la convivencia con este animal, contención de la deforestación, restauración ecosistémica y educación para la convivencia con el jaguar.

En el año 2018, después de firmado el Acuerdo Intergeneracional por la Conservación del Jaguar, las comunidades campesinas gestionan un corredor en las sabanas del Yari que alberga 150 mil hectáreas y conecta los Parques Nacionales Naturales (PNN) Tinigua, Serranía de La Macarena y Chiribiquete. Desde entonces, cuarenta familias campesinas trabajan en la restauración de más de 60 mil hectáreas de este corredor. Ya han sembrado más de 50 mil árboles y tienen proyectado sembrar 80 mil más (Lizarazo 2022).

El Acuerdo Intergeneracional para la Conservación del Jaguar y el Festival del Jaguar son una representación de cómo el trabajo de organizaciones campesinas e instituciones educativas por la conectividad biocultural puede transformar conflictos territoriales de uso en acciones afirmativas para que los derechos de la naturaleza y los campesinos y campesinas sea una realidad.

Las principales acciones que se realizan para materializar el Acuerdo Intergeneracional de Conservación del Jaguar son las siguientes:

1. Promotoría campesina.
2. Herramientas de convivencia con el jaguar para la conservación.
3. Aprovechamiento de frutos no maderables del Bosque.
4. Articulación con las instituciones educativas.

Dentro del Acuerdo Intergeneracional, se proponen diversas estrategias clave: la creación de áreas de reserva que sirvan como corredores biológicos para frenar la deforestación, la protección de fuentes hídricas, y la organización de zonas productivas que aseguren el sustento mediante una ganadería sostenible y el turismo. Además, se busca garantizar derechos básicos como salud, educación, infraestructura y oportunidades económicas, especialmente para que los niños y jóvenes puedan permanecer en su territorio.

La educación frente a la convivencia con el jaguar ha tenido un papel fundamental en este proceso, ya que la conciencia de las familias campesinas y las nuevas generaciones es la base para cumplir con todos los objetivos planteados.

3.5.5 Asociación de Campesinos y Trabajadores de la región de los Ríos Unilla e Itilla -ASCATRUI-

La Asociación de Campesinos y Trabajadores de la región de los ríos Unilla e Itilla Ascatrui, tiene presencia en el municipio de Calamar, del departamento de Guaviare. Sus asociados habitan el área de amortiguación del PNN Serranía del Chiribiquete, el PNN más grande del país. Ascatrui hace presencia en 15 veredas del municipio, todas ellas ubicadas en la Zona de Reserva Forestal de Ley 2da de

1959, y tienen un aproximado de 170 familias afiliadas.

La organización fue fundada en el 2016 y desde entonces ha tenido como uno de sus mayores propósitos la defensa territorial. Sin embargo, al habitar la ZRF se han encontrado con obstáculos para el acceso a derechos territoriales, por lo que desde el 2018 la Asociación ha generado una serie de acciones encaminadas a encontrar caminos de resolución de conflictos socioambientales y el fortalecimiento de las acciones de conservación.

Es así como actualmente la Ascatrui cuenta con un vivero comunitario con una amplia diversidad de especies para la reforestación productiva y participativa del bosque, lideran procesos de monitoreo ambiental comunitario, en el que participan jóvenes y adultos en la toma de datos que permitan y contribuyan a ejercicios de planificación territorial comunitaria.

Uno de los procesos más importantes ha sido la búsqueda de la constitución de la Zona de Reserva Campesina la Guardiania del Chiribiquete, como una apuesta para el acceso del campesinado a derechos territoriales y acceso a la tierra, así como garantizar la permanencia del campesinado en esta área. La ZRC se encuentra cursando el proceso administrativo de constitución y se espera pueda ser de las primeras ZRC constituidas sin la sustracción de la ZRF de Ley 2da de 1959.

3.5.6 Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo Norte de Nariño y Sur del Cauca

La creación del TECAM del Macizo colombiano surge como una estrategia para defender el territorio frente a la amenaza de la locomotora minera que estaba llegando

a la región en el 2011. Es una historia de movilizaciones, lucha y organización que dió como resultado la expulsión de la empresa que se encontraba adelantando la fase exploratoria para la explotación de títulos mineros en el territorio.

Es una apuesta ambiciosa que comprende 17 municipios, aproximadamente 3.300 km² y 263.165 habitantes; además, se encuentra alrededor de dos microcuencas y del área estratégica del complejo volcánico Doña Juana.

Dentro de las estrategias que se desarrollaron para la defensa del territorio están las mingas de pensamiento y los mojoneos. Mediante los actos simbólicos del mojoneo las comunidades campesinas marcaban territorio en donde estaban los títulos mineros, para declarar que ahí mandaban las comunidades y no la empresa minera.

Cuando se realizó la proclamación del TECAM, se elaboraron los mandatos que hacen parte del Plan de Vida, donde se desarrollan los diferentes aspectos de la vida campesina como lo son los siguientes:

- * Agricultura, protección de semillas nativas.
- * Seguridad y soberanía alimentaria.
- * Protección y cuidado del agua.
- * Salud y vida saludable.
- * Educación y formación.
- * Fortalecimiento organizativo.
- * Vida, paz, derechos humanos y memoria histórica.
- * Protección del territorio.

- * Comunicación y jóvenes.
- * Inclusión, equidad de género y generacional.
- * Identidad cultural.

Dentro de estos mandatos se encuentra el mandato de **cuidado y ordenamiento territorial en torno al agua**, que se viene enriqueciendo con el avance del pensamiento campesino, los aportes de la academia y las ONG.

Este mandato fue concebido de la siguiente manera:

Consagrar el agua como un bien común para la vida en torno al cual se armoniza la vida en el territorio, a través de un ordenamiento basado en la gestión comunitaria del agua, del cuidado de los bosques y nacimientos, del respeto de los cauces de los ríos, las quebradas, los ríos voladores y las aguas subterráneas, del mantenimiento de las relaciones espirituales con el agua, y de la siembra, crianza, cosecha y conservación del agua libre de contaminación, garantizando así su acceso y disponibilidad para las comunidades humanas, los demás seres de la naturaleza y el sostenimiento de la vida.

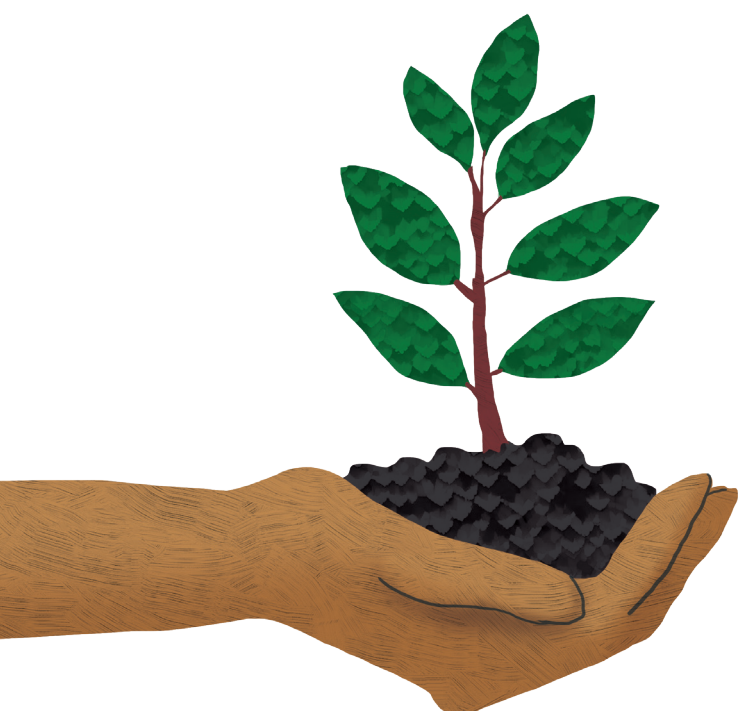


Para la defensa del agua como bien común es muy importante la gestión que realizan los acueductos comunitarios, en ese sentido, se están desarrollando diagnósticos de cómo están los acueductos comunitarios y se está en el proceso de construcción de la red de acueductos comunitarios.

De igual manera, en materia de agricultura la agroecología es la clave para armonizar la visión ambiental y productiva del TECAM. Buscan la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles.

En el proceso de construcción del TECAM, desde el año 2018 se ha venido desarrollando una estrategia de consultas populares legítimas y autónomas, realizadas por cuenta propia de las comunidades para consultar a sus integrantes sobre la explotación y explotación minera. Se han realizado en diez municipios y en total más de 50.000 han manifestado su voluntad de no querer actividad minera en su territorio.

También desde este proceso de territorialidad campesina se tiene en cuenta que para lograr las transformaciones es necesario incidir en la educación, y por esta razón están construyendo el Instituto de Pensamiento y Acción Campesina.



3.6 Antecedentes a la modificación del Artículo 64 de la Constitución Política

Con anterioridad a la promulgación del Acto legislativo 01 de 2023, la Corte Constitucional ya había reconocido a nivel jurisprudencial que los campesinos y trabajadores agrarios en algunos casos podían adquirir la condición de sujetos de especial protección. Atendiendo de una parte a las condiciones de vulnerabilidad y discriminación que los han afectado históricamente, y de otra, a los cambios profundos que se están produciendo, tanto en materia de producción de alimentos, como en los usos y la explotación de los recursos naturales (T-090-23).

Sin embargo, el desarrollo jurisprudencial que buscó la protección de la población campesina había estado atado a la interpretación de los Artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política. Sin la inclusión de los elementos que complementan la definición del sujeto campesino y las relaciones sociales en las que se desarrolla, hizo que la jurisprudencia se enfocara principalmente en la dimensión productiva del campesinado. Por ello, la Corte Constitucional, en su jurisprudencia, ha definido que el acceso progresivo a la tierra constituye un medio para materializar los derechos de la población campesina. Este acceso es entendido como una forma de reivindicación frente a las condiciones históricas de invisibilización, desigualdad y discriminación a las que esta población ha sido sometida.

Así mismo, el Paro del sur del Meta, Guaviare y Caquetá en el marco del estallido social del 2021 abrió paso para continuar con el desarrollo de conceptos que complementaron el artículo 7 de la ley 1955 del 2019 a partir de retomar mesas de diálogo entre Parques Nacionales Natu-

rales y el campesinado. Allí fue posible realizar la conceptualización del Campesino Vulnerable en áreas protegidas (Fuentes, y otros, 2023, Parques Nacionales Naturales, 2024).

El desarrollo de este instrumento institucional para la resolución dialogada de conflictos socioambientales ha sido un proceso largo. Sin embargo, a pesar de los avances, Parques Nacionales Naturales enfrenta dos grandes retos para su implementación:

El primer reto es la construcción de confianza entre la institucionalidad y el campesinado que habita en las áreas protegidas. Históricamente, este campesinado ha sido objeto de persecución bajo diversas políticas: antiinsurgentes, antinarcóticas, y más recientemente, en contra de la deforestación (Comisión de la Verdad, 2022;

Del Cairo, Montenegro, y Vélez, 2015), todas ellas asociadas con graves violaciones de derechos humanos (CEALDES, 2021). La reconstrucción de esa confianza por parte de las autoridades ambientales es uno de los primeros esfuerzos necesarios. Esto implica reconocer el papel clave que los campesinos han desempeñado y pueden seguir desempeñando en la conservación de las áreas protegidas, armonizando los objetivos de conservación de cada área con las prácticas de la agricultura familiar, campesina y comunitaria.

El segundo reto es la persistencia del conflicto armado en las áreas protegidas, lo que demanda la continuación de los esfuerzos de diálogo con los distintos actores armados que ejercen control territorial sobre estas zonas.



4.

¿Cuál es el reconocimiento actual por parte del gobierno/estado de la dimensión ambiental del campesinado?

La campesinada colombiana, tras más de un siglo de lucha por la tierra (Legrand, 2016) y el reconocimiento de sus derechos, ha logrado un avance significativo con la promulgación del Acto legislativo 001 de 2023, que la reconoce constitucionalmente como sujeto de derechos y especial protección constitucional.

La modificación constitucional del Artículo 64 que incluye todas las dimensiones de la campesinada (económica, social, cultural, política y ambiental) representa tanto oportunidades como desafíos para la garantía de los derechos de la población campesina en Colombia. En este sentido es esencial que el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos se refleje en la construcción y ejecución de políticas públicas robustas que incluyan la participación de la campesinada desde su formulación.

El reconocimiento constitucional de la dimensión ambiental de la campesinada colombiana es, probablemente, un hito sin precedentes y hace un llamado a toda la institucionalidad a dejar de lado la estigmatización de la campesinada como destructora de la naturaleza, que ha recaído durante los últimos años sobre las comunidades campesinas que habitan áreas de importancia ambiental como la selva amazónica, los páramos, las ciénagas, las sabanas inundables, zonas de Ley 2da, entre otras.

Este avance constitucional implica trazar un camino decidido de adecuación institucional que garantice la protección y pervivencia de la cultura campesina, el acceso a derechos y la participación reforzada por parte del campesinado. Dicha protección no puede limitarse a garantizar la producción de alimentos, todo lo contrario, el estado tiene el deber constitucional de garantizar el desarrollo de todas las dimensiones -territorial, política, económica y ambiental-, en concordancia y armonización con la Declaratoria de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales -UNDROP.

Este acto legislativo es la oportunidad para dejar de lado la vulnerabilidad del campesinado, quienes han enfrentado históricamente barreras para acceder a derechos, especialmente las mujeres campesinas y la campesinada que habita las áreas de importancia ambiental, a quienes se les ha visto como una anomalía frente al derecho. El reconocimiento constitucional abre una ventana de oportunidad enorme para dejar atrás dicha anomalía y avanzar en la armonización normativa de las prácticas campesinas con la conservación de ecosistemas, la biodiversidad, y la agrobiodiversidad, para con ello empezar a enunciar al campesinado como aliado de la conservación, la gestión y manejo de la naturaleza, y la producción sana y diversa de alimentos

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural junto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, desde la expedición del Acto legislativo 001 de 2023, han trabajado conjuntamente en las modificaciones, adecuaciones normativas y construcción de programas que buscan incluir la dimensión ambiental del campesinado y garantizar alternativas de permanencia en el territorio.

Así, se presentan algunos avances frente al reconocimiento y fomento de la dimensión ambiental del campesinado, dentro del desarrollo normativo en los sectores administrativos de ambiente y agricultura.

Institucionalidad	Desarrollo Normativo	Descripción en clave de acceso a derechos	Dimensión
Congreso de la República (5 de julio de 2023)	Modificación del Art 64 de la Constitución Política mediante el acto legislativo 01 de 2023	<p>Con esta modificación constitucional se reconoce al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección.</p> <p>Establece que la población campesina tiene el derecho a medidas de atención que corrijan las condiciones históricas y contemporáneas que la han marginado; así como a prevenir que cualquier acción del estado y de particulares les sitúe por debajo de la población general o de otros sujetos sociales.</p> <p>Se determina que la ley reglamentará la institucionalidad necesaria para lograr los fines del artículo constitucional y establecerá los mecanismos presupuestales que se requieran.</p>	Económica, territorial, política y ambiental
Agencia Nacional de Tierras -ANT- (6 de diciembre de 2023)	Acuerdo 315 de 2023 de la Agencia Nacional de Tierras	<p>Este Acuerdo reconoce la presencia de campesinos/as en las Zonas de Ley 2da y busca regularizar la ocupación y aprovechamiento sostenible de estas Zonas por parte de campesinos/as que no son propietarios/as y han realizado una ocupación continua y directa de estos baldíos por lo menos desde el 16 de abril de 2018.</p> <p>Aunque aún no es posible otorgar títulos de propiedad a los/as campesinas que habitan en ZRF, es una medida que reconoce el desarrollo de las vidas campesinas en estas zonas y genera la posibilidad para concertar actividades de sustitución, reconversión y restauración de los recursos naturales.</p>	Ambiental

Institucionalidad	Desarrollo Normativo	Descripción en clave de acceso a derechos	Dimensión
<p>Agencia Nacional de Tierras -ANT-</p> <p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural -MADR-</p> <p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-</p> <p>(22 de diciembre de 2023)</p>	<p>Acuerdo 337 de 2023 de la Agencia Nacional de Tierras</p>	<p>Este Acuerdo abre la posibilidad de conformar Zonas de Reserva Campesina dentro o traslapadas con Zonas de Reserva Forestal de Ley 2da de 1959, cuando se demuestre alguna ocupación anterior al 24 de noviembre de 2016.</p> <p>El Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural brindarán apoyo para la elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos adoptados en los Planes de Desarrollo Sostenible de las Zonas de Reserva Campesina que estén relacionados a la reconversión productiva, prácticas silviculturales para el manejo y uso sostenible de los bienes y servicios de los bosques y de la biodiversidad.</p>	<p>Territorial</p>
<p>Agencia de Desarrollo Rural -ADR-</p> <p>Agencia Nacional de Tierras -ANT-</p> <p>(6 de octubre de 2024)</p>	<p>Decreto 1623 de 2023, Capítulo 4, Título 24. En el cual se incluyen dentro del Decreto 1071 de 2015 disposiciones sobre la ejecución de proyectos sostenibles en ZRF de Ley 2da de 1959 y áreas de SINAP con ocupación previa</p>	<p>Se habilita a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para que planee, ejecute y financie proyectos de desarrollo agropecuario sostenibles. Estos proyectos, estarán en concordancia con la normativa ambiental y en áreas como Zonas de Reserva Forestal de Ley 2da de 1959 y áreas SINAP con ocupación previa.</p> <p>Se fomentará la participación de organizaciones campesinas y rurales, impulsando la productividad y el uso eficiente de tierras y aguas. La financiación máxima por familia será de 30 salarios mínimos, con posibilidad de ajuste en casos especiales.</p>	<p>Económica y ambiental</p>
<p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>(24 de junio de 2024)</p>	<p>Decreto 780 de 2024 Mediante el cual se reconocen y formalizan los Territorios Campesinos Agroalimentarios</p>	<p>Es un avance en el reconocimiento de nuevas territorialidades campesinas, que permite constituir e impulsar los Territorios Campesinos Agroalimentarios que venían construyéndose de manera autónoma sin el reconocimiento y apoyo del estado.</p>	<p>Territorial y ambiental</p>

Institucionalidad	Desarrollo Normativo	Descripción en clave de acceso a derechos	Dimensión
<p>Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural</p> <p>Sector Administrativo</p> <p>(13 de septiembre de 2024)</p>	<p>Decreto 1147 de 2024 modifica y adiciona artículos a la reglamentación de las Zonas de Reserva Campesina</p>	<p>Reconoce la dimensión ambiental del campesinado en las ZRC y sus prácticas, e incluye nuevos objetivos ambientales de la constitución de las ZRC, como lo son, la conservación de los bienes naturales, la protección de la biodiversidad y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental.</p> <p>También se adicionaron artículos que reglamentan los Planes de Desarrollo Sostenible y su financiación.</p> <p>Desde la Comisión Intersectorial para la Reforma Agraria, el Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral se promoverá la inclusión de mecanismos de financiamiento en los presupuestos anuales de las entidades que integran los diferentes subsistemas para la implementación de los PDS de las ZRC de acuerdo con sus competencias.</p> <p>Determina que la Agencia de Desarrollo Rural fortalecerá la producción de alimentos con enfoque agroecológico, mediante un programa de desarrollo agropecuario que contemple diferentes componentes como la asistencia técnica, acceso a activos productivos y bienes públicos rurales, adecuación de tierras, de comercialización, agrologística, agrocomercialización, mercadeo, fortalecimiento productivo y asociativo necesarios para la transición agroecológica y hacia la soberanía alimentaria.</p>	<p>Territorial y ambiental</p>
<p>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible</p>	<p>Por la cual se reglamenta el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023 relacionado con las concesiones forestales campesinas</p> <p><small>Al momento de la edición de este texto, este decreto no se ha publicado oficialmente; por ello, aún no cuenta con nomenclatura</small></p>	<p>El objeto de las concesiones forestales campesinas es conservar el bosque con las comunidades, dignificando sus modos de vida, para lo cual se promoverá la economía forestal comunitaria y de la biodiversidad, el desarrollo de actividades de recuperación, rehabilitación y restauración y el manejo forestal sostenible de productos maderables, no maderables y servicios ecosistémicos.</p>	<p>Económica y ambiental</p>

Institucionalidad	Desarrollo Normativo	Descripción en clave de acceso a derechos	Dimensión
Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural (29 de agosto de 2023)	Reactivación del Sistema Nacional de Reforma Agraria Decreto 1406 de 2023	Por el cual se realiza la reactivación del Sistema Nacional de Reforma Agraria con sus respectivos subsistemas y con 2 subsistemas especiales para materializar la dimensión ambiental del campesinado: Subsistema 2: De delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina Subsistema 3: De ordenamiento territorial y solución de conflictos socioambientales para la reforma agraria, respetando el derecho a la objeción cultural de los pueblos indígenas, y de las comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rom	Económica, territorial, política y ambiental

4.1 Avances, retos y recomendaciones para el reconocimiento pleno de la dimensión ambiental de la campesinada colombiana

El Acto Legislativo 01 de 2023 plantea la posibilidad de generar esfuerzos institucionales articulados para la protección de la población campesina, liderados por el sector agrícola. Una de las principales herramientas para este propósito es el Sistema Nacional de Reforma Agraria. En particular, para fortalecer la dimensión ambiental del campesinado, resulta imprescindible la articulación decidida entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En un hecho histórico, ambos ministerios han expresado su voluntad de trabajar conjuntamente, superando el tradicional antagonismo entre estas carteras, con el fin de construir un camino de armonización de derechos. Asimismo, ambas ministras han reconocido *“el papel esencial de los campesinos en la protección de la biodiversidad, la conservación de los recursos naturales y el cuidado de los bienes comunes”* (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, 2024).

Los esfuerzos de articulación han tenido un impacto significativo en la construcción de políticas públicas, especialmente en las **Zonas de Reserva Forestal** establecidas por la Ley 2da de 1959. Para estas áreas, se han implementado aproximadamente cinco modificaciones normativas con el fin de garantizar la protección del campesinado que habita zonas de alta importancia ambiental. La mayoría de estas modificaciones se han enfocado en asegurar los derechos del campesinado, sin recurrir a procesos de sustrac-

ción de la ZRF y manteniendo la vocación de usos establecidos en la Zonificación de las Zonas de Reserva Forestal.

Ahora bien, estos esfuerzos también generan una serie de interrogantes respecto al pleno goce de los derechos del campesinado en las zonas donde no se lleva a cabo la sustracción de la Zona de Reserva Forestal (ZRF), así como la falta de estrategias claras de intervención por parte de ambos sectores en estas áreas. En cuanto a la no sustracción de la ZRF, la gran pregunta gira en torno a cómo se garantizará el derecho al acceso progresivo a la titularidad de la tierra.

Actualmente, están en curso dos proyectos de ley para realizar titulaciones en estas zonas, los cuales parten del principio de no sustracción. El proyecto de titulación verde puede convertirse en una herramienta clave para acceder a la propiedad y asegurar el pleno ejercicio de los derechos. Estos títulos incluirán restricciones ambientales consignadas en los folios de matrícula inmobiliaria y estarán sujetos a la Zonificación Ambiental Participativa. Además, uno de los proyectos introduce la figura de la Unidad Campesina Agroforestal (UCA), cuyo objetivo es prevenir la acumulación de tierras (Cely, 2024). No obstante, puede que estos proyectos no avancen en su curso legislativo, dejando en entredicho la garantía del derecho al acceso a la tierra por parte del campesinado y limitando al proceso de regularización mediante el Acuerdo 315 del 2023 de la Agencia Nacional de Tierras.

Existen aún vacíos e interrogantes sobre la estrategia de intervención conjunta de ambas carteras en las **Zonas de Reserva Forestal (ZRF)**. Por un lado, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural enfoca sus esfuerzos en consolidar un cordón de **Zonas de Reserva Campesina (ZRC)** para contener la deforestación en los departamentos del Meta, Caquetá y Guaviare. Por su parte, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible centra su intervención en los núcleos de desarrollo forestal, ubicados en las áreas de mayor deforestación de la Amazonía. Mientras las ZRC buscan garantizar el goce de derechos territoriales, los núcleos de desarrollo forestal, a través de las concesiones forestales campesinas, promueven el goce de derechos económicos. Ambos derechos son fundamentales para la protección del campesinado. Sin embargo, estos polígonos no siempre coinciden geográficamente en la misma área. Aunque cada ZRF tiene particularidades que requieren un conjunto diverso de herramientas, sigue siendo un reto lograr la coincidencia entre las intervenciones de ambos ministerios.

Una de las grandes tareas que tiene actualmente el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es la de desarrollar las directrices conceptuales del trazador presupuestal campesino para el Departamento Nacional de Planeación, este trazador presupuestal permitirá que los demás sectores realicen la marcación a los proyectos de inversión que se encuentren relacionados con el campesinado (Departamento Nacional de Planeación, 2024).

Por su parte el Ministerio de Ambiente en el marco del desarrollo de programas y políticas que reconozcan la dimensión ambiental y la asignación de recursos para este fin, manifiesta que si bien tiene conocimiento e implementa la marcación de políticas transversales a nivel de la Plataforma Integrada de Inversión Pública-PIIP, actualmente no tiene identificados recursos puntuales en la política transversal/Campesinos, sin

embargo, considera que todos los proyectos desarrollados por la entidad están encaminados a desarrollar acciones en todo el territorio nacional que benefician a toda la población (Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, 2024).

Así mismo, el Ministerio de Ambiente resalta el trabajo que han venido realizando en la consolidación de la Estrategia Nacional de Restauración, cuyo objetivo está enmarcado en orientar la implementación de procesos de restauración de paisajes, restableciendo la funcionalidad de los ecosistemas, así como la provisión de bienes y servicios ecosistémicos, incidiendo en la resiliencia de los territorios frente a la crisis climática. También informa que la Estrategia vincula el trabajo articulado con las comunidades campesinas del territorio nacional y en específico prioriza el desarrollo de acciones de restauración para las Zonas de Reserva Campesina (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2024).

El Plan Integral de Contención la Deforestación 2022 – 2026 (PICD) liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha posibilitado la firma de acuerdos sociales para la contención de la deforestación con comunidades campesinas del Caquetá y el Guaviare. Se firmaron acuerdos de conservación con 2.571 familias para el pago del Incentivo Forestal Amazónico – IFA, por un valor de 9.255 millones, una vez verificado el cumplimiento de los acuerdos. Así mismo, el Ministerio de Ambiente reporta la firma con Uniamazonía de un subacuerdo para implementar la segunda fase de la Escuela de Selva por un monto de \$3.500 millones, que capacitará a más de 1.000 jóvenes rurales de los 14 municipios con mayor tasa de deforestación en el Arco Amazónico (Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, 2024).

Como se hace evidente, la mayor parte de los esfuerzos realizados para garantizar la dimensión ambiental del campesinado se han llevado a cabo en la región amazónica. No obstante, existen deudas históricas con el campesino paramuno que aún siguen en vilo: es el desarrollo de la armonización de los derechos campesinos con la Ley 1930 del 2018, también conocida como la “Ley de Páramos”. En su artículo 10, esta ley menciona las actividades agropecuarias y mineras, dando facultades al sector ambiente, agricultura y minas para iniciar un programa de sustitución y reconversión de actividades agropecuarias de alto impacto y de minería pequeña y tradicional. Así mismo permite la continuidad de actividades de bajo impacto que desarrolla el campesinado. Para la definición de las actividades agrícolas de bajo impacto, el sector ambiente y agricultura deben expedir el instrumento normativo que corresponda a la metodología de identificación de actividades agropecuarias de bajo impacto.

Las dificultades en la expedición de la metodología ha implicado un retraso de 6 años para la implementación de programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la agricultura familiar, campesina y comunitaria para el campesinado paramuno.

También es importante hacer referencia a las acciones que ha venido desarrollando el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en pro de reconocer a la campesinada desde su dimensión cultural, y su relación con todas las demás dimensiones, en particular frente a la dimensión ambiental y el reconocimiento de sus saberes y prácticas sobre el cuidado de la naturaleza. Estas acciones se encuentran enmarcadas dentro de una visión amplia de las culturas que comprende las formas de vivir y de existir en los territorios de las diferentes poblaciones, dejando de lado la perspectiva en la cual

históricamente se ha interpretado que la cultura es únicamente lo artístico y las culturales tradicionales.

El reconocimiento y fomento de la dimensión ambiental de la campesinada por parte del Ministerio de las Culturas pasa por la construcción y actualización de políticas públicas y normas desde un enfoque biocultural donde se reconoce a las poblaciones campesinas como parte de la relación entre cultura y naturaleza y cómo los conocimientos de estas comunidades sustentan la protección de la biodiversidad. Estos avances son de gran relevancia teniendo en cuenta que cambian la forma en que históricamente se ha reconocido la relación de las comunidades campesinas con las áreas que habitan, situándose en una relación de interdependencia con el ambiente, lo que permite formular políticas y programas que busquen reconocer los saberes de la campesinada frente a la conservación y manejo de la biodiversidad y promover la conservación de ecosistemas estratégicos.

Ahora bien, como se puede evidenciar de los avances normativos y de política pública, el gobierno del presidente Gustavo Petro se ha mostrado favorable al reconocimiento y fomento de la dimensión ambiental de la campesinada colombiana. Uno de los principales avances que ha existido en relación a reivindicaciones históricas de las comunidades campesinas ha sido la constitución de Zonas de Reserva Campesina -ZRC-, con más de seis constituidas desde el inicio de su mandato y otras tantas en proceso de constitución, que como se expresó anteriormente son una figura de ordenamiento territorial que promueve la dimensión ambiental de la campesinada colombiana.

Además se han desarrollado nuevos instrumentos normativos como los Acuerdos 337 y 315 de la Agencia Nacional de Tierras -ANT, que abren la puerta a conformar ZRC Áreas de Reserva Forestal reglamentadas por Ley 2da de 1959, así como regularizar la ocupación de sus habitantes históricos a través de actos administrativos que estabilizan la presencia campesina. En suma, una adecuada confluencia de las carteras de Ambiente y Agricultura, posibilitaron la generación de la llamada "Estrategia para la Estabilización de Derechos Territoriales en la Amazonía", que además incluye las Concesiones Forestales Campesinas, Núcleos de Desarrollo Forestal, los incentivos de conservación y, eventualmente, las modificaciones normativas para el reconocimiento de propiedad condicionada en Áreas de Especial Interés Ambiental, como las mencionadas de la Ley 2da.

No obstante, a pesar de esta significativa transformación normativa, persisten problemáticas para el reconocimiento pleno de la Dimensión Ambiental del Campesinado:

- i. conflictividades socioambientales entre las territorialidades campesinas y las figuras de ordenamiento ambiental (Parques Nacionales Naturales, páramos, y otras Áreas de Especial Interés Ambiental) que suponen retos para la formalización de la tenencia;
- ii. el campesinado no goza del mismo reconocimiento ambiental que otros sujetos de especial protección constitucional como los pueblos étnicos;
- iii. se requiere mayor participación de las comunidades campesinas en las estrategias de conservación ambiental de las instituciones vinculadas;
- iv. la agroecología y otras alternativas sostenibles contempladas en los Planes de Desarrollo Sostenible y otros instrumentos de planificación del campesinado requieren mayor financiamientos y asistencia técnica por parte de las instituciones estatales.

4.2 Conflictividades socioambientales entre ordenamientos campesinos y de la conservación

A pesar de los esfuerzos que se han hecho para las Áreas de Reserva Forestal de Ley 2da y diálogos recientes, en el caso de complejos de páramo específicos, aún persisten tensiones en la mayoría de estos ecosistemas, en relación a la configuración de Parques Nacionales Naturales y otros determinantes ambientales. Es claro que la compatibilidad entre habitabilidad campesina con esas Áreas de Especial Interés Ambiental no puede ir en detrimento de su función ecológica, pero presumir que el otorgamiento de derechos territoriales al campesinado generaría lo opuesto, es la verdadera raíz del problema. Así como ocurre con otras comunidades rurales, los instrumentos de ordenamiento y planeación de la territorialidad campesina tienen que ser especialmente orientados por criterios ambientales, pero su efectividad depende de la real incorporación como determinantes de los demás instrumentos ambientales de manejo de las distintas figuras.

Por ahora los Planes de Desarrollo Sostenible de las Zonas de Reserva Campesina y Planes de Vida Digna de los Territorios Campesinos Agroalimentarios son meramente indicativos para la planeación territorial, incluso en contravía de lo propuesto por el artículo 32 del actual Plan Nacional de Desarrollo. Superar esta brecha de conflictividad frente al ordenamiento implica incorporar adecuadamente los instrumentos y modelos de gobernanza campesina dentro de la institucionalidad ambiental, lo que por supuesto implica eliminar un sesgo productivista sobre el campesinado que aún pervive dentro de algunas instituciones públicas.

4.3 Condición diferencial de los derechos del campesinado frente a otras poblaciones con protección reforzada

A pesar de que la Constitución fijó una ordinalidad en los derechos de comunidades étnicas que, amparadas en tratados internacionales y sentencias nacionales, deben ser protegidas mediante un refuerzo superior de sus derechos, hoy el campesinado cumple con condiciones similares que ameritarían una equiparación en los efectos de su reconocimiento como sujeto de especial protección constitucional. Las comunidades étnicas cuentan hoy con la consulta previa libre e informada, la condición de determinantes del ordenamiento de sus ámbitos territoriales, regímenes especiales de asignación presupuestal, y recientemente, con el reconocimiento como autoridad ambiental para el caso indígena. Por el contrario, para el campesinado no hay avances concretos en la materialización de sus derechos constitucionales que permitan evidenciar la condición de refuerzo, lo cual es muy importante a la hora de gestionar conflictividades socioecológicas. Concretamente ni las Zonas de Reserva Campesina ni los Territorios Campesinos Agroalimentarios cuentan con partidas presupuestales propias, son territorialidades indicativas, pero no vinculantes del ordenamiento y su zonificación de usos está sujeta a lo previamente establecido por la autoridad ambiental. Incluso, lo básico dentro de los ámbitos territoriales campesinos, según su función normativa, acceso y formalización de la tierra, avanza a pasos tremendamente lentos. Mientras no haya claridad sobre la condición efectiva de los derechos especiales del campesinado con respecto a las co-

munidades étnicas y frente a su efectiva determinación en el ordenamiento territorial, su dimensión ambiental no será materialmente reconocida.

4.4 Participación de las comunidades campesinas en las estrategias de conservación ambiental

Aún con el reconocimiento diferencial de los derechos de las comunidades campesinas la participación del campesinado en las estrategias de conservación ambiental podría ser mucho más determinante. Al no contar con el derecho a la consulta previa, el campesinado es más vulnerable a la imposición de proyectos, obras o infraestructuras que amenazan sus distintas dimensiones, en tal sentido, su participación en las políticas -en este caso ambientales- debe ser mucho más determinante. Incluso, como reconocimiento al hecho de que el campesinado fue la principal víctima del conflicto, y que muchas de las políticas ambientales del pasado afectaron directamente a esta población, como ponderación efectiva de su dimensión ambiental, deberían garantizarse espacios permanentes de interlocución estado-campesinado para la construcción de planes de acción de las distintas instituciones ambientales, determinaciones de sentencias judiciales (caso STC-4360-18) e instancias de coordinación interinstitucional para el abordaje articulado de problemáticas ambientales (caso CONALDEF). Actualmente existe la Comisión Mixta Nacional de Asuntos Campesinos, reglamentada mediante el Decreto 1004 de 2024, y los Comités de Reforma Agraria, de carácter municipal y departamental. Son éstas las bases para la incorporación efectiva del campesinado en la construcción de política ambiental vinculante y respetuosa de su dimensión ambiental.

4.5 Apoyo a la agroecología y otras alternativas ambientales dentro de las territorialidades campesinas

Aún si no aumentara la participación del campesinado en la política ambiental, es indispensable que se fortalezcan las iniciativas de transformación de prácticas productivas, ordenamiento predial, conservación y uso sostenible que hoy realizan comunidades campesinas por todo el país. No porque no se esté realizando, sino porque dentro de los instrumentos de planeación de sus ámbitos territoriales, siguen siendo algunos de los elementos menos priorizados por las entidades en el diálogo que se tiene con las organizaciones campesinas. Esto bajo la premisa de sanear elementos ligados al acceso y formalización de tierras que son perentorios, pero que en paralelo necesitan la consolidación de estrategias productivas que sumen valor a prácticas ambientales. Muchos de los Planes de Desarrollo Sostenible de las Zonas de Reserva Campesina y Planes de Vida Digna de los Territorios Campesinos Agroalimentarios incluyen transformaciones en las formas de producir, ordenamientos alrededor del agua, prácticas de conservación de semillas nativas y comercio justo que requieren mayor atención por parte de las instituciones vinculadas.

Es claro que lo numerado en párrafos anteriores también necesita de un fortalecimiento de la organización campesina y de zanjar discusiones internas que tiene este sector poblacional, pero todo ello se da en el marco de la reconfiguración del conflicto que,

como se mencionó, afecta principalmente al campesinado y también a la par de un reciente reconocimiento de derechos que aún se está incorporando programáticamente dentro de la agenda política campesina. Así que lo anterior son recomendaciones para garantizar el reconocimiento de la dimensión ambiental de esta población en tiempos más acotados, con los demás derechos especiales de la Constitución que llevan 30 años siendo consolidados paulatinamente. También, es un debate coyuntural en medio de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, con su respectivo mecanismo de seguimiento; las discusiones sobre el Artículo 8J y disposiciones conexas del Convenio sobre Diversidad Biológica que se discute en el marco de la COP16 en Colombia; pero sobre todo en una coyuntura apremiante de crisis ambiental que requiere el concurso de todos los actores, en articulación, para la búsqueda de alternativas. Para ello es indispensable no solo el reconocimiento, sino también la exaltación de la dimensión ambiental del campesinado como elemento constitutivo de los esquemas de gobernanza locales que pueden prevenir nuevos conflictos socioambientales.

4.6 Presencia de la campesinada colombiana en Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal de Ley 2da de 1959

En este apartado se presentan algunas cifras recopiladas por diversas entidades estatales sobre la presencia de comunidades campesinas en áreas de protección ambiental, tales como Parques Nacionales Naturales y Zonas de Reserva Forestal. Además, se reflexiona sobre la importancia de caracterizar a la población campesina que habita estos territorios, con el fin de formular políticas públicas que garanticen sus derechos y promuevan la conservación de estas áreas protegidas.

4.6.1 Campesinas/os habitantes de Parques Nacionales Naturales

La Unidad Administrativa de Parques Nacionales Naturales ha identificado que para el año 2016 existía ocupación campesina en 37 de los 59 PNN de Colombia (UAEP-NN, 2016). Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE se identificó que los parques con mayor número de habitantes son: Pisba – Boyacá 7,9 %; Sanquianga – Nariño 7,5 %; Los Farallones de Cali – Valle del Cauca 7,3 %, Paramillo – Antioquia y Córdoba 7,1 % y Selva de Florencia – Caldas 5,4 % (DANE, 2015). En este mismo sentido, Morales (2017) reporta un censo realizado por PNN de aproximadamente 1,447 familias y 4,476 personas que habitan y desarrollan actividades económicas en áreas protegidas.

De acuerdo con los datos del Censo Nacional Agropecuario (2015), se identificaron 17.634 Unidades Productivas Agropecuarias (UPA) al interior del área censada de Parques Nacionales Naturales, dichas UPA se corresponden con la existencia de 7.919 viviendas que incluyen 6.084 hogares, siendo identificadas como residentes 22.371 personas (DANE, 2015). Las UPA identificadas por el censo agropecuario presentaban las siguientes características: el 40% eran menores a 5 hectáreas, mientras

que el 3,2% eran UPA mayores a 1.000 hectáreas. De las 22.347 personas habitantes de parques el 53,9% son hombres y el 46,1% mujeres. La mayoría se encuentran entre los 5 a los 24 años. El 64,9% del total de la población en los PNN se clasificaron como personas en situación de pobreza según el Índice de Pobreza Multidimensional Ajustado. Finalmente, el 94,1% de las UPA declararon que no han recibido nunca asistencia técnica para el desarrollo de actividades productivas (DANE, 2015).

Hasta el año 2022, de los 6.084 hogares presentes en los PNN, 2.383 contaban con acuerdos de Uso Ocupación y Tenencia (AUOT) o acuerdos de conservación. Estos acuerdos tienen por objetivo ordenar la actividad productiva para realizar un tránsito hacia la sostenibilidad o hacia la transición de sistemas productivos agropecuarios o agrícolas a sistemas productivos que estén acordes al objeto de conservación de cada Parque Nacional Natural (Leon Parra y Vilardy, 2022).

Esta figura reconoce la necesidad de equilibrar derechos ambientales y derechos campesinos mediante la armonización de la economía campesina, conocimiento tradicional y arraigo territorial con los objetos de conservación del Parque Nacional Natural.

Es fundamental reconocer la existencia de comunidades campesinas en Parques Nacionales Naturales en Colombia, lo cual exige un ejercicio interinstitucional riguroso de caracterización de estas poblaciones. Orientado a la construcción de políticas públicas que busquen la armonización de los derechos ambientales y los derechos de las comunidades campesinas que los habitan.

Actualmente Parques Nacionales Naturales de Colombia más que una caracterización o censo de campesinas y campesinos, caracteriza el predio a ordenar o restaurar, sin embargo, en la "política para la consolidación del SINAP" establecida en el Conpes 4050 de 2021, ordenó para PNNC y el DANE la construcción de un documento con el diseño metodológico y conceptual de un instrumento para la recolección de información que permita medir las condiciones de vida de los habitantes en las áreas protegidas por parte de las entidades competentes en su manejo (Parques Nacionales Naturales, 2024).

4.6.2 Campesinas/os habitantes de Zonas de Reserva Forestal de la Ley 2da de 1959

La Agencia Presidencial de Acción Social y la Cooperación Internacional y el Proyecto Protección de tierras y patrimonio de la población desplazada, para el año 2009, realizaron una caracterización del estado de las ZRF de Ley 2da de 1959. Utilizando como base cartográfica los avances realizados por el IGAC y el IDEAM, se recopiló información de los años 2005 al 2008 en dos escalas 1:100.000 y 1:500.000, sin embargo, es importante señalar que al superponer capas de información se presentan diferencias debido a que las entidades no trabajaban sobre la misma base cartográfica. Mediante esta metodología fue posible estimar que para el año 2008 habitaban 2'529.900 personas en las Zonas de Reserva Forestal de la Ley segunda de 1959 (Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, 2009).

Zona de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959	Número de personas
Amazonas	551.824
Central	730.375
Cocuy	46.447
Pacífico	1'076.476
Río Magdalena	288.241
Serranía de los Motilones	53.587
Sierra Nevada de Santa Marta	71.197
Total	2.529.900

Tabla 1. Número de personas por ZRF de acuerdo con su ubicación.

Tomado de: Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, 2009.

Según la Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria -UPRA- (2023) a partir del cruce del tercer censo Nacional agropecuario del DANE (2014), el Mapa de Zonas de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959 de Min Ambiente (2022), la frontera agrícola esc 1:1000.000 de la UPRA (2021) y el mapa nacional de coberturas de la tierra esc 1:100.000 del IDEAM (2014), pudo establecer que las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2da de 1959 tienen un área total a nivel nacional de 48.155.074 hectáreas y que es habitada por aproximadamente 712.574 personas, de la siguiente manera (Unidad de planificación Rural Agropecuaria, 2023).

Zona de Reserva Forestal de Ley Segunda de 1959	Área total	Número de personas
Amazonas	34'812.463	166.906
Central	1'493.006	112.997
Cocuy	715.209	18.970
Pacífico	8'015.153	344.548
Río Magdalena	2'078.645	48.136
Serranía de los Motilones	514.937	8.897
Sierra Nevada de Santa Marta	525.601	12.120
Total	48'155.074	712.574

Tabla 2. Área total y número de personas por ZRF de acuerdo con su ubicación.

Tomado de Unidad de planificación Rural Agropecuaria, 2023.

No obstante para el año 2023 el Ministerio de Agricultura estimó que en la Ley 2da de 1959 se encuentra en 98 municipios de los 170 municipios del PDET con un estimado de 11.846.794 habitantes.

Como se evidencia en las cifras anteriores, existen notables diferencias en los datos y estimaciones del número de personas que habitan la Zona de Reserva Forestal de Ley 2da y la situación en la que se encuentran, lo que demuestra la poca posibilidad de planificación de la habitabilidad de estas áreas por parte del estado colombiano. Se espera que el Catastro Multipropósito sea la primera herramienta que tenga el país para contabilizar y caracterizar los hogares y personas que habitan la Zona de Reserva Forestal de Ley 2da.



Referencias bibliográficas

Agarwal, B. (2010). Gender and Green Governance: The Political Economy of Women's Presence Within and Beyond Community Forestry. Oxford.

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. (2009). Caracterización de las Reservas Forestales de Ley 2/59 Reservas Forestales de Ley 2/5. Bogotá : Consultorías e investigaciones Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada.

Amcop, Asumupiel, Compaz, Unios, Resguardo Indígena de Altamira, ETCR Oscar Mondragon, Sebastián Gómez Zuñiga. (2018). Agendas Ambientales de las Organizaciones Sociales Comunitarias y ETCR del Programa Ambientes para la Paz. Bogotá.

Asopeproc, Aampy, Asmucacd, Corporayari, Ascal-G, ETCR Urias Rondón, Resguardo Indígena Emberá Chami, Sebastián Gómez Zúñiga, CEALDES. (2019). Agenda Ambiental del municipio de La Macarena (Meta): una estrategia comunitaria para planificar nuestro territorio y reducir impactos ambientales. Bogotá : Centro de alternativas al Desarrollo, Consejo Noruego para Refugiados.

Boege, E. (2017). El patrimonio biocultural y los derechos culturales de los pueblos indígenas, comunidades locales y equiparables. Diario de Campo, 39-70. Obtenido de <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/diariodecampo/article/view/11153>

CEALDES. (2021). Diálogo social para la transformación y no repetición de los conflictos ambientales en el norte de la Amazonía. Bogotá: Centro de Alternativas al Desarrollo.

Cely, N. (02 de 09 de 2024). El proyecto de ley de titulación sin sustracción: un proyecto de Estado en las Zonas de Reserva Forestal de Ley 2 de 1959. Obtenido de Observatorio de Tierras : <https://www.observatoriode tierras.org/el-proyecto-de-ley-de-titulacion-sin-sustraccion-un-proyecto-de-estado-en-las-zonas-de-reserva-forestal-de-ley-2-de-1959/>

Comisión de la verdad. (2022). Hay Futuro si hay verdad: Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición . Bogotá : Primera Edición Comisión de la Verdad.

Copoamem, Astcagroam, Acatamu, ETCR Mariana Paéz, CEALDES, Catalina Oviedo Delgado. (2019). AGENDA AMBIENTALE DE LOS MUNICIPIOS DE MESETAS Y URIBE. Bogotá : Centro de Alternativas al Desarrollo CEALDES, Consejo Noruego para los Refugiados.

DANE. (2015). CENSO NACIONAL AGROPECUARIO Undécima entrega de resultados 2014 . Bogotá: DANE.

DANE y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2021). Situación de las mujeres rurales en Colombia Tercera Edición. Bogotá: DANE.

Del Cairo, C., Motenegro, I., & Velez , J. (2015). Naturalezas, subjetividades y políticas ambientales en el Noroccidente amazónico. Boletín de antropología , 13-40.

Departamento Nacional de Planeación. (2024). Respuesta radicado DNP 20246631044732. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación .

Devine, J., Ojeda, D., & Yie, M. (2020). Formaciones actuales de lo campesino en América Latina: conceptualizaciones, sujetos/as políticos/as y territorios en disputa. Antipoda. Revista de Antropología y Arqueología, 3-25.

- Duarte, C., Noriega, J., & Betancourt, D. (11 de 04 de 2024).** Territorios Campesinos Agroalimentarios TECAM . Observatorio de Tierras Pontificia Universidad Javeriana de Cali.
- Durán, A. (2023).** "Tenemos todo y no tenemos nada": conservacionismo y procesos de desre-desreterritorialización del campesinado en la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía durante el posacuerdo. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana Bogotá.
- Edelman, M. (2022).** Qué es un campesino? ¿Qué son los campesinados? Un breve documento sobre cuestiones de definición. Revista Colombiana de Antropología, 58. Obtenido de <https://doi.org/10.22380/2539472X.2130>
- FAO. (2020).** The 10 elements of agroecology: Guiding the transition to sustainable food and agricultura systems . FAO, ROME.
- Federici, S. (2010).** Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria. Madrid: Queimada Graficas.
- Franco, J., & Borrás, J. (2023).** Scholar-activism and land struggles. Warwickshire: Practical Action Publishing.
- Fuentes, A., Duarte, C., Quiroga, J., Rodríguez, M., Duarte, H., Durán, R., Díaz, M. (2023).** PROPUESTA RUTA INDICATIVA PARA LA GENERACIÓN DE ACUERDOS DE CONSERVACIÓN CON BIENESTAR ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y CAMPESINADO EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DE PARQUES NACIONALES NATURALES. Bogotá : Parques Nacionales Naturales.
- Giraldo Prieto, C. (2018).** Entre el azadón y el smartphone: Jóvenes de zona rural que transitan la diferencia, la identidad y las autoridades de las políticas culturales. Pontificia universidad Javeriana.
- Giraldo, O. (2022).** Saberes campesinos situados: Fenomenología del saber viviendo y del saber estando. Revista Alternativa Multicultural la Moviola.
- Gliessman, S. (2015).** Agroecology the Ecology of Sustainable food Systems. London: Press Taylor and Francis Group.
- Global Witness. (2024).** Voces Silenciadas: La violencia contra las personas defensoras de la tierra y el medioambiente. Global witness.
- Gómez, S. (2018).** LA ECOLOGÍA POLÍTICA DE LAS FARC-EP análisis de las territorialidades, prácticas y discursos de la insurgencia frente a la naturaleza. Bogotá : Pontificia Universidad Javeriana.
- González, S., & Pachón, F. (2022).** Mujeres campesinas y Soberanía Alimentaria: propuestas para un vivir digno, la experiencia de Inzá, Cauca (Colombia). Revista de Economía y Sociología Rural, 1-21.
- Grisales, C. (2023).** Hacia la Construcción de una Zona de Reserva Campesina en La Región de Los ríos Unilla e Itilla en Calamar, Guaviare Por un Territorio en Paz, con Justicia Social y ambiental . Bogotá : Centro de Alternativas Al Desarrollo CEALDES- Asociación de Campesinos y Trabajadores de los Ríos Unilla e Itilla ASCATRUI.
- Güiza, D., Bautista, A., Malagón, A., & Uprimmy, R. (2020).** La constitución del campesinado: luchas por reconocimiento y redistribución en el campo jurídico. Bogotá: Dejusticia.
- Hein, J., Del Cairo, C., Ortiz, D., Vergara, T., Velez, J., & Rodriguez. (2020).** Green territorialization, REDD+ and land tenure in Guaviare, Colombia. Journal of the Geographical Society of Berlin , 37-57.
- Herrero, Y., & Gago, V. (2023).** Ecofeminismos la sostenibilidad de la vida . Barcelona: Icaria.
- ICANH. (2018).** Conceptualización del campesinado en Colombia Documento Técnico para su definición, caracterización y su medición . Bogotá: Miembros de la comisión de expertos.

Jordan, R. (06 de 02 de 2023). Stanford University. Obtenido de Colombia, a biodiversity hotspot, holds lessons for other countries trying to balance development with conservation, Stanford-led study shows: <https://naturalcapitalproject.stanford.edu/news/colombia-biodiversity-hotspot-holds-lessons-other-countries-trying-balance-development>

Kew Royal Botanic Gardens, Instituto Humboldt Colombia. (2021). ColPlantA Colombian Resources for Plants made accesible. Bogota: Kew Gardends.

Legrand , c. (2016). Colonización y protesta campesina en Colombia (1850-1950). Ediciones Uniandes.

Leon Parra, A., & Vilardy, S. (2022). Informe 2022 Parques Nacionales Cómo Vamos, Colombia y sus Parques Nacionales Naturales: diversidad y territorios para la paz. Bogotá: Fundación Natura.

Lizarazo, M. (29 de 11 de 2022). Los Esfuerzos de Colombia y Brasil por Conservar al Jaguar en un gran corredor . Obtenido de INFOAMAZONIA: <https://infoamazonia.org/es/2022/11/29/los-esfuerzos-por-conservar-al-jaguar-colombia-brasil/#:~:text=En%202018%2C%20despu%C3%A9s%20de%20firmado,de%20La%20Macarena%20y%20Chiribiquete>

Long, N. (1985). Creating space for change: A perspective on the sociology of development. *Sociologia Ruralis* Vol XXIV , 168-184.

Martinez, F. (2015). Conservación de agrobiodiversidad andina: el caso de las papas nativas en Colombia.

Maya, A. Á. (1996). El reto de la vida: ecosistema y cultura: una introducción al estudio del medio ambiente. Bogotá: Ecofondo.

McCune, M., & Rosset , P. (2021). Agroecology. In H. Akram-Lodhi, K. Diets, B. Engels and B. McKay,. *Handbook of Critical Agrarian Studies*. UK, 438-450.

Mesa, G., Quesada, C., Olaya, C., & Bernal, J. (2019). Derechos del campesinado y conservación: una deuda histórica que la ley y la jurisprudencia deben compatibilizar. En Universidad Nacional de Colombia. Universidad Nacional de Colombia Estandar Ambienta y derechos ambientales en posacuerdo de paz: Algunos estudios de caso.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (31 de 08 de 2024). MinAgricultura y MinAmbiente firman decreto para fortalecer la territorialidad de las Zonas de Reserva Campesina. Obtenido de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/MinAgricultura-y-MinAmbiente-firman-decreto-para-fortalecer-la-territorialidad-de-las-Zonas-de-Reserva-Campesina.aspx>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (06 de 12 de 2023). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Obtenido de El Estado reconoció los derechos de las comunidades campesinas que habitan las reservas forestales de la 'ley segunda': <https://www.minagricultura.gov.co/noticias/Paginas/El-Estado-reconoci%C3%B3-los-derechos-de-las-comunidades-campesinas-que-habitan-las-reservas-forestales-de-la-%27ley-segunda.aspx#:~:text=Se%20estima%20que%2C%20de%20los%2C%20alrededor%20de%2011.846.794%20habi>

Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible. (2024). Respuesta al radicado de entrada No. 2024E1037245 del 24/07/2024. Solicitud de información relacionado con la dimensión ambiental del campesinado. Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

Molano, A. (1988). La colonización de la Reserva de La Macarena. En *Yo le digo una de las cosas*. La colonización de la Reserva de La Macarena. Bogota: Fonde FEN Colombia.

Molano, A. (2006). Selva adentro una historia oral de la colonización del Guaviare. Bogotá: El Ancora Editores.

Montaña , V., Escobar , N., & Yie , M. (2022). La categoría campesino y sus representaciones en Colombia. *Revista Colombiana de Antropología*, 9-16.

Morales, L. (2017). La paz y la protección ambiental en Colombia propuesta para un desarrollo rural sostenible. Bogotá: El Diálogo liderazgo para las Américas.

Núñez, J. (2004). Los saberes campesinos: implicaciones para una educación rural. *Investigación y postgrado* , 13-60.

Ojeda, D. (2014). Descarbonización y despojo: Desigualdades socioambientales y las geografías del cambio climático. *Desigualdades socioambientales en América Latina*, 255-291.

Ojeda, D. (2022). Reproducción social, despojo y el funcionamiento generizado del extractivismo agrario en Colombia. *Extractivismo agrario en América Latina*, 163- 189.

Olaya, C., Duarte, C., Uprimny, R., & Quesada, C. (2024). n reconocimiento internacional de la dimensión ambiental del campesinado. Cali: Pontificia Universidad Javeriana.

ONU Mujeres, DANE. (2022). Propiedad rura en Colombia un Análisis con perspectiva de género e integración de fuentes de datos. Bogotá: Gobierno de Colombia. Obtenido de [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/jul_2022_nota_estadistica_propiedad_rural.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/jul_2022_nota_estadistica_propiedad_rural.pdf)

Ortiz, D. (2024). La agroecología en la 8va Conferencia Internacional de La Vía Campesina: Reflexiones de los Movimientos Agrarios del Mundo para Colombia. CEALDES.

Ospina, G., Vera, J. P., & Del Cairo, C. (2023). Legibilidad selectiva y categorías poblacionales en el Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia. *Journal of Political Ecology* , 628-651.

Oviedo, L. C., Peñuela, J. M., Rubio, J. C., Gómez, S., & Cedeño, N. (2019). "Aquí existimos": herramientas comunitarias para cuidar el territorio. Bogotá: Centro de Alternativas al Desarrollo CEALDES.

Oviedo, C., Peñuela , M., & Pérez , L. (2021). Bosque para el futuro Experiencias productivas para el Cuidado de la Amazonia . Obtenido de Observatorio de Alternativas al Desarrollo-CEALDES : <https://oad-cealdes.org/portfolio/bosques-para-el-futuro/#1669820226858-4cc336f0-e0c1>

Parques Nacionales Naturales. (2024). Respuesta de fondo al Derecho de Petición de interés general/ particular radicado con el No. 20244700099092 del 14 de agosto de 2024, mediante la cual solicita información sobre siete temas relacionados con el campesinado en Parques Nacionales Naturales C. Bogotá.

Polinia Quintero, J., & Acosta Leguizamon, D. (2023). Fute y jute: una tradición familiar. *Pre-impresos Estudiantes* , 10-34.

Rosset, M., & Altieri, M. (2017). Agroecology: Science and Politics. Canada. Fernwood Publish .

Salamanca, D. (2019). DESHACER EL DESARROLLO PARA REHACER OTROS MUNDOS LA PROPUESTA DE LOS TERRITORIOS CAMPESINOS AGROALIMENTARIOS EN EL MACIZO COLOMBIANO (TCAM). Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Salgado, H. (2018). Don Armando Montaña Ríos: Una historia oral de la acción colectiva del Guaviare, 1970-2010. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Sanchez Alayón, L. A. (2016). Red de Conocimientos Campesinos: hilos de saberes, experiencias y tensiones en Zona Bananera.

Santillán , A., & Maestro , T. (2016). Vivir para conocer, conocer para vivir a propósito de campesinos y científicos.

Sistema de información sobre biodiversidad de Colombian SIB. (11 de 2 de 2023). Biodiversidad Cifras Colombia . Obtenido de <https://cifras.biodiversidad.co/colombia>

Soto, D., Gonzales, M., Herrera, A., & Ortega, A. (2007). protesta campesina como protesta ambiental, siglos XVIII-XX. *Historia Agraria Revista de Agricultura e Historia rural*, 61-85.

Svampa, M. (2018). Las fronteras del neoextractivismo en América Latina. Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias. Guadalajara: CALAS.

Tottonel, P. (2019). Las transiciones agroecológicas: múltiples escalas, niveles y desafíos. FCA UNCUYO, 231-246.

Tsing, A. (2003). Natural Resources and capitalist frontiers. Economic and Political Weekly, 5100-51006.

UICN. (2021). Conflicto y conservación. Gland, Switzerland: 978-2-8317-2181-1 UICN.

Ulloa, A. (2004). La construcción del nativo ecológico: complejidades, paradojas y dilemas de la relación entre los movimientos indígenas y el ambientalismo en Colombia.

Ulloa, A., & Zaragocin, S. (2022). Diálogos sobre feminismos, ambientalismos y racismos desde las geografías feministas latinoamericanas. Documents d' Análisis Geográfica 2022 Vol 68/3, 481-491.

Unidad de planificación Rural Agropecuaria. (2023). Respuesta requerimiento Ley Segunda de 1959. Bogotá: UPRA.

Van der Ploeg, J. D. (2008). The New Peasantries: Struggles for Autonomy and Sustainability in an Era of Empire and Globalization. Routledge. Obtenido de <https://doi.org/10.4324/9781849773164>

Van Der Ploeg, J. D. (2014). Peasants and the Art of Farming: A Chayanovian Manifesto. Practical Action Publishing. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/j.ctt1hj5528>

Velez Triana, J. S. (2023). Political Ontologies of Colombian Amazonia: Peasant Resistance in Protected Areas. Society & Natural Resources, 1200-1216.

Vía Campesina. (2024). La voz global de lxs campesinxs que alimentan el mundo. Obtenido de Vía Campesina: <https://viacampesina.org/es/la-via-campesina-la-voz-las-campesinas-los-campesinos-del-mundo/>

Visión Amazonia y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2022). Informe Anual 2021-2022. Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Wezel, A., Bellon, S., Doré, T., Francis, C., Vallod, D., & David, C. (2009). Agroecology as science, a movement and a practice. A review. Agronomy for Sustainable Development.

Yie, M. (2022). Aparecer, desaparecer y reaparecer ante el estado como campesinos. Revistas Colombiana de Antropología, 115-152.

Zuluaga, G. (2009). Las mujeres campesinas producen y conservan agrobiodiversidad en Colombia. Letras verdes Flacso, 16-19.



Con apoyo de:

CEALDES
Somos lo que protegemos

Pastoral Social
Cáritas Colombiana
Por una Colombia justa y humana

PROGRAMA
GLOBAL

cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Caritas
Alemania